

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2002**

**COMISIÓN INVESTIGADORA  
ENCARGADA DE CUMPLIR LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES  
DE LAS CINCO EX COMISIONES INVESTIGADORAS RESPECTO AL  
PERÍODO DE GOBIERNO DEL EX PRESIDENTE ALBERTO FUJIMORI  
(Sesión Reservada)**

**JUEVES 17 DE JULIO DE 2003  
PRESIDENCIA DEL SEÑOR ERNESTO HERRERA BECERRA Y SEÑOR  
JAVIER DIEZ CANSECO CISNEROS**

*—A las 09 horas y 26 minutos se inicia la sesión.*

**El señor PRESIDENTE.**— Buenos días.

Siendo las 09 horas y 26 minutos de la mañana, del día 17 de julio, vamos a dar inicio a esta sesión de la Comisión Investigadora del Congreso, con la presencia del ingeniero Jaime Sobero Taira.

Antes de dar inicio, ingeniero, quisiera preguntarle: ¿Está dispuesto usted a jurar decir la verdad y solo la verdad ante las preguntas que se la hagan en esta sesión?

**El señor SOBERO TAIRA.**— Sí, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias.

Si lo hiciera, Dios y la Patria se los reconozcan, caso contrario se lo demanden.

Le pediría dé usted brevemente sus generales de ley, su nombre, DNI, estado civil, profesión, en fin.

**El señor SOBERO TAIRA.**— Mi nombre es Jaime Agustín Sobero Taira, tengo 54 años, mi DNI es 08723038, vivo en Calle Trujillo 145 en La Victoria. Soy de profesión ingeniero pesquero colegiado con el Núm. 22192 del Colegio de Ingenieros del Perú, soy casado.

Desde mis inicios universitarios me he dedicado a la pesquería, fui egresado del Programa de Pesquería de la Universidad Federico Villarreal el año 1975.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, ingeniero.

Ingeniero, usted ha sido Ministro de Pesquería por casi cinco años durante el gobierno del ingeniero Alberto Fujimori, ¿es correcto?

**El señor SOBERO TAIRA.**— Correcto, señor congresista.

**El señor PRESIDENTE.**— El tema que motiva la investigación de esta comisión, ingeniero, para ir muy directamente al tema es la versión de que entre los años 1991 y 1996, usted habría tenido directa participación en un proceso que permitió una gigantesca ampliación de operación de embarcaciones y capacidad de bodega de pesca que actuó en una forma que permitió una sobrepesca en el país y un desperdicio de recursos de inversión; pero sobretodo, que se desarrolló en lo que algunos han denominado un mercado negro de autorizaciones, permisos y licencias de pesca, y que habría permitido un crecimiento muy grande de la capacidad instalada en condiciones negativas para el país y que a su vez habría constituido una suerte de mercado negro de licencias, permisos y autorizaciones.

Entonces, yo quisiera que usted pudiera fundamentar el desarrollo de su gestión y la argumentación que usted tiene frente a este planteamiento.

**El señor SOBERO TAIRA.**— Con mucho gusto, señor Presidente.

La verdad que es una magnífica oportunidad que me brinda usted para que pueda yo, muy brevemente, tocar estos temas.

Inicié mi gestión como Ministro de Pesquería el 21 de junio de 1991 hasta el 4 o 5 de abril de 1996 con el

cambio integral del Gabinete Córdoba.

Cuando asumí el despacho, el principal objetivo era modernizar el sector pesquero a través de dar una nueva Ley General de Pesca en la cual tuve la ocasión de acudir en esa época de 1991 y 1992 a una serie de reuniones con las comisiones de pesca, tanto de la Cámara de Senadores como la Cámara de Diputados, donde había varios proyectos. En la cual nosotros coordinábamos caso con la Comisión de Medio Ambiente, la Comisión de Pesquería, la Comisión de Relaciones Exteriores; a fin de coordinar un proyecto integral que dé al Perú una visión moderna de futuro para la industria pesquera nacional, en todos los ámbitos todos los temas que tenía el Perú que afrontar, ya finalizando el Siglo XX para entrar el Siglo XXI. Eso creo que fue la primera tarea.

En 1992, se da la Ley General de Pesca que entre los temas principales está la protección del medio ambiente, el apoyo a la pesca artesanal, la capacidad del Estado de supervisar, controlar y racionalizar los recursos pesqueros.

Ese fue un marco muy general de una ley muy moderna que después de doce años a la fecha, esa Ley General de Pesca y su ordenamiento que tiene el Perú es considerado una de las leyes más modernas y ha sido tomado como base de otros países y otros organismos internacionales para ponerlos en los países en vías de desarrollo. Yo quisiera hacerle este marco.

En esta Ley de Pesca, los artículos que tienen han sido convalidados, han sido coordinados con los proyectos que habían antes del Congreso, de tal manera, que hay casi un 60% recogido de todas las iniciativas que habían. De ahí partimos en esta gran tarea. Permiso de pesca para embarcaciones pesqueras y licencia de pesca.

Se habla mucho de que durante mi gestión entre el año 1991 y 1996 en abril, la flota pesquera industrial se incrementó notablemente. Yo he leído artículos de *El Comercio* de la década pasada donde los diarios *Expreso* y *El Comercio* decían que la flota pesquera tenía mil 500 embarcaciones en la flota industrial.

**El señor PRESIDENTE.**— Para precisarle los datos que tenemos nosotros, ingeniero, durante su gestión la flota pesquera industrial había crecido de 428 embarcaciones pesqueras con una capacidad de bodega de 89 mil 648 toneladas a mil 195 embarcaciones con una capacidad de bodega de 275 mil 381 toneladas; y en relación a plantas de harina y aceite de pescado, éstas crecieron de 64 plantas con una capacidad instalada de mil 143 toneladas hora a 123 plantas con una capacidad de 8 mil 795 toneladas horas.

**El señor SOBERO TAIRA.**— Señor Presidente, hacía una referencia sobre ese tema.

El 85% de la flota industrial peruana está constituida por embarcaciones bolicheras, que son las que componen la flota de cerco. Una flota que tiene más de veinte años de antigüedad.

Cuando el Ministerio de Pesquería hace un inventario de la flota existente para poder determinar en el nuevo Reglamento de la Ley de Pesca que sale en 1994, hace un inventario de la flota pesquera. Y en ese inventario de la flota pesquera se determina que hay 782 embarcaciones pesqueras que venían arrastrando una antigüedad de más de veinte años.

Quiere decir, que cuando yo en 1991 y en 1992 se hace este inventario –creo que fue en 1992 ó 1993- el inventario de la flota industrial arroja un número de 782 embarcaciones pesqueras entre la flota costera, flota costera de cerco y la flota costera de arrastre, en total 782; de las cuales 745 responden a la flota costera de industrial que tienen una capacidad de bodega de 129 mil 628 toneladas de capacidad de bodega. Estos fueron datos tomados de 1989, o sea, los datos tomados de 1989 reflejados en 1991 arroja 745 embarcaciones pesqueras.

Yo tengo acá, señor Presidente, una publicación que lo mandó hacer el Ministerio de Pesquería en el año 2000, que se llama “País en marcha, análisis de la industria pesquera”, en donde intervienen nueve empresas importantes del Perú que se encargan de hacer el estudio; entre ellos, Promperú, Análisis y Especialistas de ayuda a Consultoría, el Banco Continental, el Banco de Crédito de Lima, la FEO que es la Fisneo de la Organización de Exportadores de harina de pescado, la FAO, Macrocónsul entre ellos.

Y en este reporte, hay un cuadro muy ilustrativo de lo que le digo, que habían 782 embarcaciones como flota industrial y en el año 2000, me acuerdo, cuatro de la página 58 y dice:

Número de embarcaciones y capacidad de bodega, flota pesquera industrial, realización del censo –que fue el censo de 1998- fuente del Ministerio de Pesquería, elaboración propia –que lo elabora esta compañía- año 1990: Embarcaciones, 703 embarcaciones; capacidad de bodega, 164 mil 039 embarcaciones; año 1991, 796 embarcaciones, capacidad de bodega total 164 mil 587; año 1995, 830

embarcaciones, 184 mil 233 con capacidad de bodega. De ahí sigue hasta 1999, 786 embarcaciones con capacidad de bodega 189 mil 375.

De tal manera, que este es un dato oficial publicado que se asemeja mucho con la introducción que le dije, señor Presidente, que en 1991 cuando hicimos nosotros con datos de 1989, arrojaba una flota de 745 embarcaciones de flota industrial.

En este informe se habla mucho de cómo debería ser el sobredimensionamiento de la flota, se habla también de las propuestas que la banca le propone al sector privado para una reducción de la flota. Yo pienso que está muy bien, porque vendría a ser la segunda parte de las reformas estructurales que se hizo. Por ejemplo, ahí en el caso de la flota, de la capacidad de bodega.

**El señor PRESIDENTE.**— Ahí, sí hay un notorio crecimiento, en la capacidad de bodega.

**El señor SOBERO TAIRA.**— Cuando yo envié, preocupado también -porque ese era un tema y estaba preocupado por eso- hicimos un trabajo muy rápido y se determinó que en 1990 y tantos estaba por ahí el informe éste de 105 plantas.

Pero imagínese, usted, señor Presidente, en el cuadro cuatro de esto, que es un informe que no lo he hecho yo en mi gestión, sino es hecho después de cinco años con todas las instituciones que han ingresado a hacer el trabajo. (2) En 1991 arroja en el cuadro 88 plantas con una capacidad de 4 mil 347, eran las operativas, porque habían muchas que no trabajaban en esa época y no se acogieron al listado.

En el 92, 98 plantas con 5 mil 082 toneladas hora; en el 93, 105, que me refería yo a ese estudio, 5 mil 574; en el 94, 120, 5 mil 860 toneladas hora; en el 95, 120, 7 mil 610; en el 96, 109, 7 mil 662. Y así sucesivamente hasta llegar a 1999, donde hay registradas 137 plantas, con una capacidad de bodega de 8 mil 429. Acá se incluyen las plantas de Pesca Perú, que aproximadamente 24 fueron privatizadas.

Esta relación nos demuestra que el número de plantas, que dice 64, no se ajusta a la verdad, porque en el año 91 habían 88 plantas.

**El señor PRESIDENTE.**— Así es.

La variante central es, en los datos que usted presenta es que en el 91 habían 88 plantas, éstas llegan a crecer en el año 95 hasta 120, la cifra que teníamos nosotros es 123; y la capacidad de bodega que usted señala en ese momento es de 7 mil 610 toneladas, la capacidad de bodega que teníamos anotado nosotros era 8 mil 795. Pero el punto de origen, usted dice era el año 91, 4 mil 447 toneladas hora de capacidad y nosotros tenemos registrada mil 173.

**El señor SOBERO TAIRA.**— Sí, sí, este es el dato oficial, 88 plantas, 4 mil 347.

Yo tengo un informe, que no lo he traído lamentablemente.

**El señor PRESIDENTE.**— Ingeniero, casi se duplica la capacidad de procesamiento de toneladas de las plantas, ¿no es cierto? Y en el caso de las embarcaciones, usted señala que el número de embarcaciones era superior a 428, al inicio de su gestión era de 790 y tantas, 797 dice ¿no?

**El señor SOBERO TAIRA.**— 796 dice acá.

**El señor PRESIDENTE.**— 796 y que la capacidad, y que estas embarcaciones crecen o se mantienen más o menos en lo mismo el año 95, que serían 796 ó 98.

**El señor SOBERO TAIRA.**— 786.

**El señor PRESIDENTE.**— O sea, baja inclusive el número de embarcaciones.

**El señor SOBERO TAIRA.**— En 1999.

**El señor PRESIDENTE.**— Ya, el año 99. ¿Y la capacidad de bodega?

**El señor SOBERO TAIRA.**— 189 mil.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Usted señala que el 91 era 189 mil?

**El señor SOBERO TAIRA.**— En el 91 era 164 mil 587 y en el año 99, señor Presidente, son 786 embarcaciones con 189 mil 375 toneladas de capacidad de bodega. Este es un cuadro...

**El señor PRESIDENTE.**— O sea, ¿usted señala que crecen en 25 mil toneladas la capacidad de bodega.

**El señor SOBERO TAIRA.**— Desde 1991 a la fecha.

**El señor PRESIDENTE.**— Del 91 al 99, ¿no es cierto?

**El señor SOBERO TAIRA.**— Ha habido diferentes gestiones, diferentes formas de darle las licencias de pesca.

**El señor PRESIDENTE.**— En la versión, ingeniero, que nosotros hemos recibido cuando usted ingresa como Ministro, casi el 95 de la flota pesquera industrial no tenía el correspondiente permiso de pesca al amparo de la Ley N.º 18810 y de concesión al amparo de la Ley N.º 24790.

El gobierno anterior había expedido hasta seis resoluciones en los últimos cuatro años para corregir esta situación.

En setiembre del año 91 se encontraba en plena vigencia la Ley N.º 24790, cuyo artículo 43.º establecía que el acceso a cualquier pesquería de una embarcación estaba condicionada al otorgamiento de una autorización previa por parte del Ministerio de Pesquería, la misma que se otorgaría con criterios muy precisos en función de la disponibilidad, conservación y explotación racional de los recursos hidrobiológicos. Esta normatividad es la que explica que las nuevas y viejas embarcaciones de la flota Cerquera industrial de consumo humano directo e indirecto no podían formalizarse.

Sin embargo, mediante las resoluciones ministeriales Núms. 329 y 330, del 18 y 20 de setiembre del año 91, se sustituye el criterio de otorgamiento de una autorización previa en función de la disponibilidad, conservación y explotación de los recursos hidrobiológicos en forma racional por la acreditación de una inversión mínima.

O sea, se sustituye el concepto de disponibilidad, conservación y explotación racional de recursos hidrobiológicos por el concepto de acreditar una inversión mínima. Significa esto, ingeniero, ¿que en la práctica usted deroga mediante resoluciones ministeriales el artículo 43.º de la Ley General de Pesquería?

**El señor SOBERO TAIRA.**— No. Yo no tengo a la mano la información, señor Presidente, tratándose ya que estamos en el 2003, pero que los actos que ha hecho el Ministerio de Pesquería siempre han sido en dos campos: en el campo de respetar la ley y en el campo de hacer los máximos esfuerzos para que haya una explotación racional de los recursos pesqueros.

Yo lamentablemente...

**El señor PRESIDENTE.**— Yo le rogaría, ingeniero, que usted pudiera contestarnos por escrito.

Nosotros tenemos un límite hasta esta semana y, obviamente, vamos a informar con el nivel de información que tenemos y usted pueda chequear las resoluciones ministeriales Núms. 329 y 330 del año 91 de pesquería y las contraste con la Ley N.º 24790, artículo 43.º, y nos precise si usted considera o no que esto que le estoy leyendo, que es que la autorización previa se hará en función de una acreditación, de una inversión mínima, sustituya o no el concepto de la ley, de que la autorización previa se daría en función de disponibilidad, conservación y explotación racional de recursos hidrobiológicos.

Como usted comprenderá es un cambio de racionalidad en la concesión, en la autorización previa, y es un cambio otorgado por una norma de menor jerarquía. Entonces, yo le rogaría que usted pudiera revisar este tema y nos acercara su punto de vista al respecto. ¿Correcto?

En el transcurso de los dos primeros años de su gestión, ingeniero, varias resoluciones ministeriales que fueron dadas para otorgar autorizaciones previas, permiso de pesca, instalación de establecimientos pesqueros y concesiones o licencias de financiamiento, en algunas de las versiones que hemos tenido en el transcurso del trabajo de la Comisión Investigadora, habrían creado una suerte de mercado negro, se refiere en el Ministerio. ¿Podría usted demostrar ante la comisión que por lo menos, y a nivel de ejemplo, que durante sus dos primeros años publicó en el Diario Oficial alguna resolución ministerial relacionada con la autorización previa o autorización de incremento de flota, o autorización para instalación de establecimientos pesqueros?, ¿recuerda usted si en sus dos primeros años de gestión publicó usted en *El Peruano* alguna resolución ministerial con autorizaciones previas de incremento de flota o para la instalación de establecimientos pesqueros?

**El señor SOBERO TAIRA.**— Señor congresista, a la fecha no tengo en la cabeza si eso sucedió, dado el tiempo transcurrido y la cantidad de resoluciones ministeriales que uno firma.

Pero, en todo caso, quería decirle que cuando yo llegué al despacho habían muchos expedientes, estaban ahí aguardando la emisión de una resolución ministerial.

Téngase presente que el acto administrativo final lo pone el Ministro de Pesquería a través de una firma,

de una resolución ministerial que ha seguido una serie de trámites de acuerdo a los reglamentos internos de procedimiento administrativo. Y en la medida cómo se van resolviendo estos trámites que ingresan a la Mesa de Partes, tanto para permisos de pesca como para licencia de pesca, estos trámites van pasando por diferente organismo a través de un flujo administrativo de calificación de opinión hasta llegar a la parte administrativa, que viene a ser la parte administrativa previa del despacho del Viceministro. Y de ahí, finalmente, pasa a la Secretaría final y llega a mi despacho para la firma final como último trámite administrativo.

Seguramente que habré firmado, no tengo a la mano, no tengo la cantidad de resoluciones ministeriales, pero en todo caso los trámites, los pedidos de licencias de pesca y permiso de pesca tienen su file, tienen su archivo, tienen sus opiniones.

Cada resolución ministerial que llega a mis manos ya viene con los sellos de la Dirección de Extracción si es que es embarcación, la Dirección de Transformación si es planta, Asesoría Jurídica. Pasa por una serie de organismos internos del Ministerio de Pesquería y yo soy la última parte que firmo un trámite administrativo en base a todos los informes técnicos legales de cada expediente, que se conservan hasta ahora en el Ministerio de Pesquería para el otorgamiento tanto de permiso de pesca como de licencia de pesca para planta.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Usted recuerda, ingeniero, si en los dos primeros años emitió resoluciones ministeriales respecto a autorizaciones previas o incremento de flota o de autorización de instalación de establecimientos pesqueros?

**El señor SOBERO TAIRA.**— Posiblemente, no recuerdo yo, pero posiblemente si es que han llegado a mi despacho para firmar, lo he firmado con toda buena fe y dentro de los cauces legales y administrativos que existe en el Ministerio de Pesquería en esa época.

Pero en sí, que el Ministro de Pesquería o las altas autoridades, como el viceministro, estén involucrados en tráfico pesquero de influencias, eso verdaderamente lo rechazo, señor congresista. A veces se hablaba en los periódicos, pero siempre hay intereses ahí, hay intereses, hay intermediarios que uno no lo puede controlar.

**El señor PRESIDENTE.**— Ingeniero, mediante la Decimotercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N.º 001 del año 94 de pesquería, que es el Reglamento de la Ley General de Pesquería, en la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto, se autorizó al Ministerio para que mediante resoluciones ministeriales se emitan normas complementarias.  
(3)

Hay una opinión legal que señala que esta disposición viola la Ley General de Pesquería, 25977, en su artículo 88.º, porque la 25977, en su artículo 98.º, señala con mucha claridad que la ley autoriza al Ministerio de Pesquería a emitir normas reglamentarias mediante decreto supremo, que no es lo mismo que normas complementarias.

Al amparo de esta lógica, se expidieron la Resolución Ministerial N.º 055 del año 94, de Pesquería, la 126 y la 129 del mismo año 94, con la que se buscaba atender la formalización de ciertos armadores que construyeron sus embarcaciones pesqueras antes del año 92; así se formalizó al conjunto de la flota pesquera incluyendo estas nuevas embarcaciones construidas antes del 92 por determinados armadores.

Puede explicarnos ¿qué motivó estas disposiciones y qué las justifica?

**El señor SOBERO TAIRA.**— Tendría que ver, señor congresista con todo respeto, esta resolución ministerial del año 94.

Realmente de haber motivos suficientes en la exposición de motivos para dar esta regularización.

Como le vuelvo a repetir, comprenderá que estamos ya en el 2003. Con todo respeto, señor congresista, no tengo a la mano la información precisa sobre eso, pero siempre diciéndole que esta... atender a la formalización de los armadores anteriores al año 92, seguramente que, supongo yo, de repente eran embarcaciones que ya se habían iniciado las construcciones con los permisos que se habían dado o de repente no lo habían solicitado. Pero no tengo a la mano esa información.

**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Yo le rogaría que usted la revise, ingeniero, porque le reitero, nosotros estamos culminando este fin semana con el tema y quisiéramos tener su versión y su descargo frente a los temas.

**El señor SOBERO TAIRA.**— Con mucho gusto.

**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— El concepto de flota existente, ingeniero, fue creado mediante el artículo 19.º del Decreto Legislativo N.º 750, artículo 19.º, dado el 13 de noviembre del 91; estuvo vigente hasta el año 96 por mandato de los artículos 87.º y 89.º de la Ley N.º 25977.

Como en todos los países, con la finalidad de no incrementar el esfuerzo pesquero vía su modernización, se establece que dicho incremento se realice mediante el mecanismo de sustitución de la capacidad de bodega, de la flota existente. Sin embargo, mediante los artículos 1.º y 2.º de la Resolución Ministerial N.º 448 del año 94, dada el 24 de noviembre del año 94, se autorizó la incorporación de otras embarcaciones al listado oficial de la flota existente, autorizan la incorporación de otras embarcaciones al listado oficial de la flota existente.

Nosotros consideramos que esto viola el artículo 89.º de la Ley N.º 25997 y su norma reglamentaria, el Decreto Supremo N.º 01-94 de Pesquería.

**El señor SOBERO TAIRA.**— ¿Violan?

**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Los artículos 20.º y 21.º del Decreto Supremo N.º 001-94 de Pesquería.

**El señor SOBERO TAIRA.**— Del reglamento, ¿no?

**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Sí, el reglamento.

¿Puede usted explicarnos qué razones lo llevaron a agrandar la relación de la flota existente?

**El señor SOBERO TAIRA.**— Supongo que ese listado que hicieron faltaba complementarse, me parece, porque si se sacó esa resolución, que tampoco la tengo a la mano, posiblemente cuando se hacía este tipo de listados muchas veces no se cubría todo el espacio de investigación.

Yo supongo que sería ese uno de los motivos principales, pero no descarto otro también, que me gustaría revisarlo, señor congresista.

**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Gracias.

En esa misma dirección, ingeniero, el artículo 3.º del Decreto Supremo N.º 009-94 de Pesquería, modifica el concepto de flota existente, y ya no se trata del número ni de la capacidad de bodega existente al 13 del año 91, sino de aquella que se encuentre, eso es lo que dice el texto, “se encuentre en capacidad inmediata de realizar faenas de pesca”. O sea, cambia el concepto. No es la que existía el año 91, noviembre, sino la que se encuentra en capacidad inmediata de realizar faenas de pesca. Es decir, todas las embarcaciones operativas, cualquiera haya sido su situación y fecha de construcción u operación. Ésta, en nuestra opinión, sería otra violación de la Ley General de Pesquería.

¿Usted puede explicarnos cuál fue el criterio para dar este Decreto Supremo N.º 009 que cambia este concepto?

**El señor SOBERO TAIRA.**— Con todo gusto, señor congresista. Pero le vuelvo a decir que yo no tengo a la mano esos antecedentes ahora, a esta fecha, después de tanto tiempo. ¿Me permite revisarlo?

**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Sí, cómo no.

Otro punto, ingeniero, es, mediante el TUPA del año 95, que fue aprobado por Decreto Supremo N.º 008 del año 95, de Pesquería, se establece como requisito para autorizar el incremento de flota para el consumo humano indirecto, acreditar cuatro años de operatividad.

El ex ministerio de Pesquería no contaba con un sistema de información, entonces se abrió un nuevo mercado, que algunos califican de un mercado negro, porque fue Pesca Perú y la Caja del Pescador las que expidieron entre el 95 y el 98 los certificados que acreditaban las operaciones de determinadas embarcaciones, no el ministerio, era la Caja y Pesca Perú las que otorgaban los certificados de que las empresas habían operado o las embarcaciones habían operado cuatro años.

**El señor SOBERO TAIRA.**— ¿Son certificados, me dice?

**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Sí, certificados que acrediten operatividad. Porque el decreto decía que como un requisito para autorizar el incremento de flota, había que acreditar que se tenía cuatro años de operatividad.

**El señor SOBERO TAIRA.**— Y la Caja lo expedía.

**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Y la Caja o Pesca Perú lo expedía. Esto, de las

versiones que tenemos, generó un nuevo mercado negro.

Como la norma no establecía procedimiento, cualquier funcionario de tercera o cuarta categoría podría otorgar esos certificados. El problema de fondo es que mediante este mecanismo, el Decreto Supremo N.º 008, del que hemos hablado, se vuelve a derogar el concepto de flota existente que estaba instituido en el artículo 19.º del Decreto Legislativo N.º 750 y en la Ley General de Pesquería, artículo 89.º, Decreto Ley N.º 25977.

¿Puede explicarnos usted por qué cambiaron?, ¿por qué establecieron este criterio para ampliar la flota: acredite usted cuatro años de operatividad?, ¿no establecieron qué funcionarios o entidades debían hacerlo y bastaba con que Pesca Perú o la Caja expida un certificado y con eso se podía proceder?

**El señor SOBERO TAIRA.**— Bueno, yo, en estas circunstancias, señor congresista, tendría también que revisar esto porque esto es una cuestión técnica que no lo manejaba mi despacho en esa época, pero deben haber algunos motivos que llevaron a esta situación. Pero me relevo de cualquier responsabilidad en esto, porque esto es un trámite administrativo técnico.

**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Bien, ingeniero, yo le rogaría otra vez que usted revise el tema, porque como le digo, hasta donde hemos avanzado en este terreno, tenemos una apreciación sobre el asunto y quisiéramos su descargo y opiniones sobre el tema.

Y un tema con la flota llamada vikinga. ¿Usted ubica el tema de lo que se llamaba la flota vikinga?

**El señor SOBERO TAIRA.**— Sechurana\*, ¿no?

**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Exacto.

Esta debuta y opera realmente en condiciones que aparentemente son ilegales.

Se calcula que sólo el año 94 esta flota vikinga contribuye con más de medio millón de toneladas para la industria de pesca negra, y el año 96, en los cálculos que hemos hecho, podría haber alcanzado hasta 111 embarcaciones. ¿Usted recuerda haber hecho algo para impedir el crecimiento de esta flota vikinga y de esta pesca negra?

**El señor SOBERO TAIRA.**— No exactamente en los términos que se le imputan a esta flota vikinga.

La gran mayoría de esta flota es considera artesanal, que se dedicaba a la pesca de consumo humano directo. Es una flota muy importante, que después de un tiempo muchos de los llamados vikingos se desplazan en grandes sectores de la zona norte y que no estaban formalizados y legalizados porque ellos, en alguna medida, no entraban en los padrones del Ministerio de Pesquería, de las oficinas regionales, entraban por una forma cuantitativa cuando iba el director general y los contaba; pero nunca se asemejaba a una lista oficial, porque paraban de puerto en puerto. Yo tenía la información esa en aquella época, pero que básicamente tenían problemas de inscripción en su registro.

Veo a través de un informe en el año noventa y tantos que sale una ley del Congreso para que se formalicen, y el ochenta y tantos por ciento creo que tiene problemas de certificado de patente, que es certificado original para que le dé la capitanía de puerto para legalizarse.

Esta flota siempre, en lo que yo conozco, trabajaba para consumo humano directo en el seco salado. En algunas ocasiones, cuando era estudiante, yo he salido a navegar en estas embarcaciones vikingas, pero después viene una corriente muy importante de que en los últimos tiempos esa flota se ha dedicado a abastecer la pesca para consumo humano indirecto en la zona norte. (4)

Voy a buscar... Con la premura del caso no traje la información...

En resumen, señor congresista, es que hasta 1999 existían 183 embarcaciones que daban un aproximado de 8 mil 690 metros cúbicos de capacidad; en el año 2000, aparecen 424 embarcaciones con una capacidad de 23 mil 493 metros cúbicos.

Hay todo un estudio sobre eso que hizo el Ministerio de Pesquería para cumplir con la ley 26920, del 31 de enero de 1998, que dice Ley que exceptúa del requisito del incremento de flota, al que se refiere el artículo 24.º de la Ley General de Pesca, a aquellos armadores que cuenten con embarcaciones de madera hasta de 120; después sale su Reglamento y se hace todo este estudio.

Todas las embarcaciones que son 192 embarcaciones del estudio para la formalización, todos están dedicados al consumo humano directo y consumo humano indirecto en la gran mayoría.

**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Ingeniero, yo no sé si usted va a querer dejar algunos

materiales a la comisión en este sentido.

Quisiera acercarlos luego como fotocopias con los elementos de descargo de los...

**El señor SOBERO TAIRA.**— Cómo no.

Si usted me permite, con el tiempo que me ha permitido darle, yo lo arreglaría porque esto es algo muy a la mano que lo he conseguido con mucho trabajo.

**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Perfecto.

**El señor SOBERO TAIRA.**— Y todo esto representa que tiene una captura anual estas embarcaciones de 120 mil toneladas al año que representa 1.5% de la pesca. Pero lo más importante es que esta es una cantidad de embarcaciones que da mucha mano de obra a personas muy humildes.

**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Doctor Vivanco, usted quería formular una inquietud.

**El señor VIVANCO.**— Señor ex ministro, continuando con el interrogatorio, durante su gestión en el Ministerio de Pesquería, la vigilancia de la flota pesquera estaba a cargo de la Marina; sin embargo, la pesca negra y la variación en el pesaje de tolvas fue demasiado grande.

Algunos estudios realizados indican que la suma de ambas es la equivalente acerca del 30% de desembarque oficial, a pesar que estos mecanismos son conocidos en la industria.

Qué puede decirnos al respecto sobre este problema de la pesca negra.

**El señor SOBERO TAIRA.**— Bueno, el Ministerio de Pesquería siempre hizo grandes esfuerzos para evitar este tipo de pesca que le dicen —entre comillas— negra, que vendría a ser la pesca ilegal no declarada.

El Ministerio de Pesquería a través de las oficinas regionales, a través de la Dirección General de Transformación y a través de la Dirección General de Extracción pusimos una serie de mecanismos conjuntamente con el Instituto del Mar del Perú para controlar esta pesca.

Los reportes que nosotros tenemos, que recibía el Ministerio de Pesquería, inclusive ahora en la actualidad, son en base a los reportes de las oficinas regionales de pesquería en la cual los empresarios pesqueros a través de su parte de desembarque hacen sus declaraciones juradas que después el Ministerio de Pesquería, el Instituto del Mar del Perú lo consolida y los emite en un anuario de desembarque.

En la ley está tipificado claramente las sanciones de aquellas personas que pescan más de la captura permisible.

El Ministerio de Pesquería a través de las informaciones que recibe las recomendaciones científicas del Imarpe, en base a los estudios de recursos pelágicos, el Ministerio de Pesquería recibe la información de la captura permisible. Una vez levantada la veda o impuesto a la veda, hablando ya cuando se levanta la veda, el Ministerio de Pesquería da una resolución ministerial mediante la cual se determina la captura permisible y a medida que se va capturando, embarcando, el Instituto del Mar del Perú va determinando con la Dirección General de Extracción del Ministerio de Pesquería los montos que se vienen desembarcando. Eso lo tenemos oficialmente nosotros.

Ahora, la Marina de Guerra tiene su papel de acuerdo a ley, nosotros actuamos dentro de lo que he podido hacer la parte más oficial que es los niveles de desembarco que nos llegan a nosotros.

**El señor VIVANCO.**— Continuando, señor ex ministro.

Hay personas que lo sindicaron como el responsable de haber formalizado la instalación y funcionamiento de nuevas plantas de harina y aceite de pescado mediante la Resolución Ministerial 083-94-PE, que señala que el otorgamiento de las autorizaciones de instalación y licencia de funcionamiento de las plantas de harina de pescado se sujetaron a los Pamas.

Como los Pamas recién funcionaron en el 2001, este dispositivo sería el responsable del crecimiento gigantesco de la capacidad instalada de las plantas de harina y de aceite de pescado.

Qué tiene usted que decirnos al respecto.

A usted se le sindicó como el responsable de haber formalizado la instalación y funcionamiento de nuevas plantas de harina y aceite de pescado, a través de la Resolución Ministerial N.º 083-94-PE, que señala que el otorgamiento de las autorizaciones de instalación y licencia de funcionamiento de las plantas de harina

de pescado se sujetaran a los Pamas. Como los Pamas recién funcionaron en el 2001, este dispositivo sería el responsable del crecimiento gigantesco de la capacidad instalada de las plantas de harina y aceite de pescado.

**El señor SOBERO TAIRA.**— Esa es una apreciación falsa, porque a partir de la dación de la Ley General de Pesca, la Ley N.º 25977, de diciembre del 92, ahí contiene un artículo expreso sobre medio ambiente.

A partir de esa fecha del 92, el Ministerio de Pesquería comenzó a trabajar ampliamente en la protección del medio ambiente. Tal es así que a partir de esa fecha del 92, 93, se dan una serie de normas que antes no existían y que lo ponían al Perú como uno de los países interesados en proteger el medio ambiente por el cumplimiento del capítulo del Medio Ambiente de la Ley 25997.

A partir de esa fecha se dan normas y se editan restricciones para que las plantas procesadoras minimicen el impacto ambiental a través de los desechos que antes se botaban.

Recuerdo yo que hubieron numerosas reuniones con los empresarios pesqueros a todo nivel técnico, con la finalidad de coordinar para que las empresas hagan inversiones para disminuir el impacto ambiental. Quiere decir, para disminuir las descargas de materia orgánica hacia el medio receptor.

Tengo entendido que la Sociedad Nacional de Pesquería hizo un informe que en esa época el gerente general Richard Díaz manifestó públicamente que hasta 1995, en una entrevista que le hace la gestión dice el señor Richard Díaz, el gerente general de la Sociedad Nacional de Pesquería respecto al medio ambiente, en esta revista *Gestión*, el día 3 de enero del 96.

Respecto a las inversiones realizadas en el sector pesquero, Díaz señaló que la mayor parte estuvo dirigida a mejorar el tratamiento ambiental. Comentó que las inversiones para la compra de instalación de equipos de tratamiento ambiental ya realizadas en 1995, estarían alrededor de 220 millones. (5)

Agrega el artículo de *Gestión*: "La versión oficial del Ministerio de Pesquería dice que en 1990 solo el 8% de las empresas pesqueras realizaron inversiones referidas a la conservación del medio ambiente; en cambio, ahora, entre el 85% y 90% de las empresas han instalado o puesto en funcionamiento equipo para mitigar los riesgos del impacto ambiental". (Enero de 1996).

Y hay una relación muy larga emitida por mi despacho y por los sucesivos despachos sobre los estudios de impacto ambiental y sobre los programas ambientales de manejo que conllevaría a que el Perú, en relación a otros países pesqueros, haya avanzado en la investigación del impacto ambiental.

**El ASESOR.**— Una pregunta más, ex ministro.

Días antes de su salida como ministro en el despacho de Pesquería usted promulgó la resolución Ministerial 208-96-PE que suspendía los índices de permisibilidad establecidos por la Resolución Ministerial 487-94-PE, estos índices de permisibilidad nunca se restablecieron por lo que las empresas arrojaron al mar durante su gestión más de 200 millones de toneladas de sólidos y líquidos que contribuyeron a deteriorar el medio ambiente marino. ¿Qué tiene usted que decirnos al respecto?

**El señor SOBERO TAIRA.**— Yo quisiera agregar que a partir del 92 el Estado a través del Ministerio de Pesquería como órgano regulador del sector pesquero hizo un gran esfuerzo dictando las medidas necesarias para minimizar riesgo en el impacto ambiental.

Los industriales hicieron una inversión aproximadamente de 220 millones de dólares, que esto es una versión de los empresarios que también, yo tengo la información oficial de la inversión, cómo se avanzó en minimizar. Lo que sucedió que, primero, yo no preveía dejar el cargo el 3 de abril y que no se vaya a malinterpretar que 2 días o 3 días antes de salir del cargo se hizo esta resolución apresurada.

Lo que pasa es que este es un programa muy largo y pensar que en 4 años la inversión nacional hizo grandes inversiones para mitigar el impacto es haber corrido bastante en relación a otros países, otros países se demoraron 10 ó 15 años para mitigar el impacto ambiental.

Lo que pasa es que el Instituto del Mar del Perú hizo una investigación científica para determinar los límites permisibles, los máximos límites permisibles. En el transcurso de las evaluaciones que comenzaron a hacerse entre el Ministerio de Pesquería, a través de un convenio, y el Instituto del Mar del Perú de las determinaciones de riesgo por parte de la industria pesquera, se llegó a determinar con estos dos trabajos de campo —de ahí los informes técnicos— que los límites permisibles máximos tolerables hecho por el Ministerio de Pesquería eran muy altos.

Y en los análisis de campo que hizo el Instituto del Mar del Perú con el Ministerio de Pesquería, determinaron que las fuentes contaminantes no solamente eran de la industria pesquera sino también eran de otras industrias que botaban sólidos contaminantes al cuerpo receptor.

Aun cuando se hicieron estas investigaciones tanto en la época cuando trabajaba la industria pesquera como cuando no trabajaban, los rangos eran muy altos, inclusive los rangos de contaminación cuando la industria pesquera no trabajaba. De tal manera que se le achacaba todo el impacto contaminante a la industria pesquera antes de estas investigaciones.

Por eso es que los límites máximos de tolerancia permisible se determinó que eran muy altos, y entonces se dio una resolución para que el Imarpe ahondara en sus investigaciones a fin de que convalidaran la realidad con el trabajo de emisiones de las plantas.

Me gustaría mucho determinar que no fue esa reducción como parte de mi salida sino dentro de un proceso muy largo en el cual estaba empeñado mi gestión para proteger el medio ambiente.

Yo supongo que los sucesivos ministros han tenido que trabajar en el caso, no hay que olvidar que mi gestión fue la impulsora de este programa de protección al medio ambiente.

**El ASESOR.**— Eso sería todo, señor ex ministro, muchas gracias por su asistencia a la comisión.

—*Se suspende la sesión.*

—*Se reanuda la sesión.*

**El ASESOR.**— Continuando con la sesión procedemos a interrogar al señor ex ministro de Pesquería Ludwig Meier Cornejo.

Señor ex ministro, a usted se le sindicó como el ministro de pesquería que habría concluido la formalización de la flota cerquera industrial iniciada por el ministro Jaime Sobero Taira.

En primer lugar, habría autorizado a las embarcaciones jureleras a que pesquen también sardina o anchoveta, convirtiéndolas en multipropósito; asimismo, a través de un decreto supremo, el 10-97-PE, autoriza a los armadores pesqueros a utilizar en el procedimiento de sustitución de bodega de la flota a embarcaciones siniestradas hace muchos años. ¿Qué podría usted decirnos al respecto?

**El señor MEIER CORNEJO.**— En primer lugar, permítame alcanzarle mi currículum, me lo pidieron en la carta, y aparte de eso estoy acompañando los datos correspondientes a las designaciones, ya que usted ha hecho mención al ex ministro Sobero.

El ex ministro Sobero renuncia el 3 de abril de 1996; después de eso es nombrado en esa fecha el ministro Alberto Pandolfi; luego renuncia el ministro Pandolfi y el 19 de setiembre de 1996 es nombrado el ministro Carlos Boggiano; finalmente, luego de un proceso interino —porque estuve delicado de salud y el ministro Caillaux estuvo encargado unos días, casi un mes, me parece— soy nombrado el 17 de julio de 1997, o sea hace 6 años, como Ministro de Pesquería, hasta el 5 de enero de 1999. Mi segunda gestión corresponde ya al Gobierno de Transición, o sea desde el 25 de noviembre de 2000 hasta el 28 de julio de 2001.

Acompaño todas las resoluciones pertinentes, obviamente como es Gobierno de Transición que tenía una fecha fin no hay resolución de renuncia porque cuando acaba el gobierno acaba la función.

Dicho esto, yo quiero decir que en el sector hubo una serie de procesos en la actividad pesquera privada, la industria privada exigía o estaba planteada con mucha exigencia a ministros anteriores —me parece que fue al ministro Pandolfi— que se hiciera un censo para poder determinar exactamente la flota, había mucho desconocimiento, y flota que cumplía dentro de los requisitos que correspondían conforme a ley.

Después de eso se hizo, durante la anterior gestión también, una verificación de la capacidad de bodega, estamos hablando exclusivamente de flotas porque hay otras verificaciones que se hicieron en el resto del sector, hacia otra serie de trabajos importantes para un manejo más ordenado y adecuado del sector, también se hizo una verificación de la capacidad de bodega.

Como consecuencia de eso se había expedido —cuando yo entré al ministerio— ya un decreto supremo 06 que establecía un listado. Este listado era en función de los derechos que habían sido otorgados con un permiso de pesca, etcétera, por distintos conceptos.

Como se sabe, es muy importante el tipo de embarcación y la especie a la que se dedica. Hay 3 especies que son las especies básicamente plenamente explotadas, que son anchoveta, sardina y merluza; entonces,

la pesquería para esas especies que son además de dos tipos de pesca distinto —las cerqueras y las de arrastre—, pero las pescas para esas especies son las que tienen que ser muy precisas para poder hacer un cumplimiento muy efectivo de la ley y evitar que la flota que se dedica a esas especies crezca, para eso existe el mecanismo de sustitución de capacidad de bodega dentro de la legislación.

Entonces, yendo a la pregunta, no es cierto que haya autorizado a las embarcaciones jureleras a pescar sardina y anchoveta; es más, fue una política constante del sector, aplicada incluso hasta el año 2001 que estas embarcaciones no tengan la posibilidad de pescar jurel ni caballa, ni darles permiso de pesca para jurel y caballa, salvo que cumplan con lo establecido en la ley y el reglamento que era el mecanismo de sustitución.

¿Qué significa el mecanismo de sustitución? Mecanismo de sustitución significa que de la flota existente que está en los listados se aporta o se retira una embarcación, se aporta un permiso para obtener sí uno ó más permisos para obtener una nueva autorización de capacidad de bodega.

Y es más, el decreto supremo que usted cita expresamente dice, y eso se lo he acompañado porque fue muy importante ese decreto precisamente para establecer un ordenamiento muy estricto dentro del sector.

(6)

Nuestra política y mi política, y entiendo yo que la siguieron los demás ministros y yo la profundicé, es lo siguiente:

Nosotros encontramos que se habían dado permisos a unas embarcaciones como usted las llama, en realidad yo las conozco así, como jureleras, eran más de 20 embarcaciones, no recuerdo el número exacto. Por favor, comprenderá que hace 6 años de esto.

Eran más de 20 embarcaciones. Pero lo que nosotros hicimos fue decirles: un momentito. O sea, revisar la situación desde el punto de vista legal. Desde el punto de vista legal el jurel era una especie superexplotada, las embarcaciones tenían todas las características para ser embarcaciones de consumo humano directo.

No les habían dado los permisos nosotros. Las autorizaciones de incremento de flota, los permisos son consecuencia de incremento de flota ¿no?

Se podían haber culminado algunos trámites dentro de nosotros; digamos, dentro de mi gestión. Pero culminado el trámite, cuando ya había sido planteado antes, de manera que no cabía otra cosa.

Entonces, todo este número de embarcaciones, la política fue muy estricta: señor, si usted quiere pesca de anchoveta y sardina, usted tiene que hacer su sustitución. Me retira una embarcación, vieja, lo que fuera, pero que tenga permiso. Esa me la retira, que tenga derecho a anchoveta y sardina y lo pone. Y las normas todas están orientadas en ese sentido. De manera que es absolutamente falso lo que me dice.

Es más, efectivamente, si no me equivoco ya quedan muy pocas de estas embarcaciones jureleras. O sea, llamamos jureleras a unas embarcaciones que en determinado momento al amparo de la misma ley, porque revisamos ese tema legal, se les dio permiso para hacer embarcaciones muy modernas.

Pero el riesgo era que en la práctica esas embarcaciones fácilmente pescaban sardina o anchoveta. Entonces, eso implicaba un riesgo.

Entonces, por eso el Decreto Supremo N.º 010 tiene un artículo que faculta al ministerio en facultades que antes no estaban claras, eran dudosas desde el punto de vista jurídico, es el artículo 4.º que dice. Esto hasta algunos han dicho, discúlpeme, es un permiso muy duro para ser muy estricto ¿no?

“El Ministerio de Pesquería mediante resolución ministerial puede suspender o limitar la admisión de solicitudes de cualquier actividad”. La suspende, no estaba claramente establecido en las normas antes.

“O limitar la admisión de solicitudes de cualquier actividad del sector pesquero por razones de ordenamiento y explotación nacional de los recursos hidrobiológicos o protección del medio ambiente.

Asimismo, puede limitar el acceso a un recurso hidrobiológico, mediante determinado sistema de extracción o procesamiento”. O sea, señor, no puede acceder a este recurso mediante este sistema.

¿Qué quiere decir esto? Extraer jurel mediante cerco, en embarcaciones, estas embarcaciones muy modernas, es un riesgo también dedicarse a la pesca de anchoveta y sardina, y evadir las normas pesqueras. Incumplir vía esa forma, los armadores, las normas pesqueras.

Pero extraer jurel con arrastre, no es un riesgo, porque no tiene sentido extraer jurel con pesca de arrastre

que, digamos, extraer anchoveta y sardina con pesa de arrastre. Ese es, digamos, el esquema como es la operación pesquera.

Dice, asimismo: “Puede limitar el acceso a un recurso mediante determinado sistema de extracción o procesamiento —eso es lo que explicaba— igualmente para el caso de especies plenamente explotadas”, ¿qué son? Plenamente explotadas son: anchoveta, sardina y merluza.

Es más, mi antecesor había declarado la merluza por primera vez plenamente explotada. Y yo lo declaré por primera vez en un dispositivo que le he acompañado, a la anchoveta y a la sardina plenamente explotada. ¿Eso qué quería decir? Que ninguna flota más a partir de ese momento ¿no?

“Puede establecer medidas que conduzcan a la reducción del esfuerzo pesquero o de las embarcaciones cuando la dimensión de la flota o la sustitución de embarcaciones que no hayan realizado esfuerzo pesquero significativo”.

¿Eso qué cosa quiere decir? Hay una norma por ahí, en la que nosotros veíamos que habían embarcaciones que no hacían esfuerzo significativo en los últimos años, pero que tenían permiso. O sea, que podían ser utilizadas para sustitución. 200 toneladas y no habían pescado o habían pescado muy poco en los últimos años.

Entonces, lo que nosotros mediante esta norma facultamos a poder introducir normas que nos permitan que esas embarcaciones, salvo que se acredite la operatividad, está explicado en mi documento, no puedan ser utilizadas para la sustitución.

Entonces, toda la política fue en contrario a lo que usted me está diciendo, a reducir el esfuerzo pesquero de los recursos plenamente explotados.

Embarcaciones para otros propósitos, por ejemplo, las embarcaciones de fondo para la pesca de bacalao son totalmente distintas, para la pesca de bacalao de profundidad, son totalmente de características distinta, no implica ningún riesgo para otra pesca, no tiene sentido mantenerla cerrada.

Entonces, no se pude sumar. Lo que tiene que hacerse es ver a cada tipo de especie, según plenamente explotadas, cómo está el número de embarcaciones, y más que el número de embarcaciones la capacidad de bodega.

**El ASESOR.**— En la línea de estas preguntas respecto a que usted habría sido el ministro que habría concluido la formalización de la flota cerquera industrial, existen dos imputaciones más. Creo que una ya se la formulé un momento ¿no?

Mediante el Decreto Supremo N.º 010/97-PE usted habría autorizado a los armadores pesqueros a utilizar en el procedimiento de sustitución de bodega de la flota a embarcaciones siniestradas hace muchos años.

Asimismo, mediante la Resolución Ministerial N.º 781/97-PE, habría modificado el artículo 24.º de la Ley N.º 25977, al autorizar que las nuevas embarcaciones se dediquen al consumo humano directo y consumo indirecto.

¿Qué tiene usted que decirnos al respecto?

**El señor MEIER CORNEJO.**— Es absolutamente distinto.

Conforme al Reglamento de la Ley General de Pesca, las embarcaciones siniestradas tienen derecho, tenían derecho a ser utilizadas para los efectos de la sustitución.

Es decir, cuando se siniestra una embarcación, digamos, una embarcación de 200 toneladas con pérdida total. O sea, el siniestro se hunde, desaparece con pérdida total, esas 200 toneladas tienen derecho a ser consideradas para una nueva autorización de incremento de flota.

Lo que hace este decreto es: En primer lugar, exige la sustitución para todos los casos, como he mencionado antes, el jurel y la caballa.

En segundo lugar, lo que hace es perfeccionar una norma de precisamente el Reglamento, para considerar en la sustitución solamente a embarcaciones siniestradas pero que hayan obtenido el certificado de operación.

Lo que estamos tratando es evitar que se cometan fraudes. Es decir, una embarcación que en realidad no valía nada, simplemente la hundo y lo que hago es, como ya la hundo ya tengo el derecho, porque tenía el permiso.

Entonces, todas las embarcaciones para mantener vigentes sus permisos, tienen que tener un certificado de operatividad. Y eso es lo que establecimos a través de la legislación ¿no es cierto? Tratar de evitar los fraudes.

Yo quiero mencionar, y lo he explicado en la documentación, es: todo está hecho para la transparencia. En este tema lo más importante, habida cuenta de lo que se decía o podía decir, es que hicimos todos los mecanismos para que haya transparencia, los listados son para que haya transparencia.

Establecimos una resolución de transparencia para que todo el mundo fiscalizara; estas normas las hicimos muy concretas para evitar que de ninguna forma crezca la flota más allá. Digamos, crezca la flota en los recursos que eran plenamente explotados.

En los demás recursos se necesita flota, siempre y cuando haya informes técnico del IMARPE respecto a los respectivos recursos ¿no? Es más, profundizamos esa norma en la segunda gestión.

**El ASESOR.**— Existe otra imputación más, señor ex ministro, respecto a que 216 embarcaciones que habrían estado operando al margen de la legalidad se habrían formalizado durante su gestión ¿no?

Y que todas pasaron a pescar primero jurel y caballa, y después sardina, anchoveta y otros recursos, ¿qué tienes usted que decirnos al respecto?

**El señor MEIER CORNEJO.**— ¿Se refiere usted a las embarcaciones de madera?

**El ASESOR.**— Sí.

**El señor MEIER CORNEJO.**— Bueno, las embarcaciones de madera, nosotros estudiamos el problema, el tema era bastante problemático, era una informalidad en el sector, originalmente también esas embarcaciones también denominadas vikingas. Eran embarcaciones que provenían de pescadores artesanales.

Los pescadores artesanales que tenían sus constructores artesanales, esos armadores artesanales; y los armadores artesanales fueron creciendo con el tiempo la dimensión de las embarcaciones. Todo esto antes de que yo entrara.

Eran embarcaciones que tenían no más allá de 110 metros cúbicos de capacidad de bodega, más o menos eran las dimensiones, eran de madera, era la zona de Santa Rosa.

Entonces, ¿qué se hizo? Ya era una realidad, una informalidad, el volumen total de la capacidad de bodega en ese momento era menor, era. Digamos, comparativamente era chico con relación al resto de la flota industrial.

Me parece que eran ciento y tantas, se tenía la idea que eran 150 alrededor, yo lo cito en mi documento, pero eso es simplemente idea.

Entonces, se trabaja, se aprueba, perdón, en la Comisión de Energía, Minas y Pesquería del Congreso, una ley, que es la ley que permite la formalización de estas embarcaciones de madera. Era un problema social, además, que hay que reconocer.

Y expedimos un Reglamento que fue sumamente restrictivo, muy por el contrario, para que no. Lo más importante, señor, era que estas embarcaciones no se utilizaran para crecer la flota industrial. Estas embarcaciones eran de origen artesanal, por eso le decimos.

Entonces, dada esta realidad no debían utilizarse para la sustitución de capacidad de bodega que es el mecanismo que se utiliza para, digamos, autorizaciones de incremento de flota.

Si se hubiera permitido que esta flota pasara de un lado para el otro, sería un grave riesgo, obviamente, para la pesquería. El Reglamento expresamente lo prohíbe. (7)

**El ASESOR.**— ¿El reglamento también permitió la formalización de aquellas embarcaciones que se crearon años después?

**El señor MEIER CORNEJO.**— No, no, no. El reglamento es hasta esa fecha, pero se dio un plazo. El reglamento conforme dice la ley a la vigencia y se dio un plazo, porque la ley tampoco señala si daba plazo o no, se dio un plazo para que puedan presentarse. Pero es más, no solamente...

Qué tal, cómo está.

**El señor** .— Ha hecho el ingreso el coordinador de la comisión, el doctor Antonio Zapata, a quien le cedemos el uso de la palabra.

**El señor ZAPATA.**— Yo más bien venía a avisar que su turno está por acabar.

(Intervenciones fuera de micrófono).

**El señor MEIER CORNEJO.**— Solamente para precisar. Al contrario, es absolutamente al contrario. Y yo se lo he explicado en el texto porque sí he querido revisar minuciosamente esa norma.

Solamente, fíjese, siendo muy restrictivo, nos podrían decir más bien lo contrario: oiga, usted ha sido muy restrictivo. Porque les dijimos: señores, las embarcaciones que tienen acceso a anchoveta y sardinas solamente son las construidas antes de la Ley General de Pesquería; las demás no nos quedaba, no quedaba sino permitirles otros recursos —me refiero a las embarcaciones de madera— como jurel, caballa. Y, efectivamente, éstas tienen posibilidades de dedicarse y se dedican en la práctica de manera mucho más efectiva al jurel y a la caballa, u otras especies, cabrilla, lorna, etcétera, que tienen posibilidades de dedicarse esas embarcaciones. Son muy flexibles esas embarcaciones de los vikingos, de las vikingas que se llama.

Entonces, fuimos absolutamente restrictivos. Y es más, en mi segunda gestión, como aparece, porque el tema de los listados es muy importante. El tema de los listados no es solamente para que el interesado mismo sepa qué tiene, sino que todo el resto de la actividad pesquera sabe quién tiene, qué pesca, qué red, todos los detalles, sino que además la capitanía controle, porque sin listados era muy fácil que le digan zape a cualquiera.

Entonces, todo esto es un mecanismo de control, y todas las normas fueron definitivamente orientadas a eliminar o a reducir en lo posible o evitar, en todo caso, el crecimiento de la flota en nuestro territorio.

**El señor** .— Eso sería todo, ministro Ludwig.

Le agradecemos su presencia en la comisión y dejamos constancia de los documentos que usted ha dejado, salvo que quiera agregar.

**El señor MEIER CORNEJO.**— Yo lo que quiero decir es que el secreto del tema es transparencia. La transparencia no solamente es (Ininteligible), no significa la transparencia en los procedimientos que uno hace, sino al transparentar las cosas da la posibilidad de que se fiscalice para atrás. Y eso hicimos.

Una cosa que no está muy explicada: generamos un mecanismo, con la supervisión de la auditoría, para que cualquier interesado pueda revisar expedientes.

Entonces, al ponerse los listados y revisión de expedientes, si metimos a la auditoría porque muchas veces la auditoría es solamente para otras cosas, pero para este tema, donde podría haber alguna corruptela, corrupción, no solamente nosotros metimos muy intensamente la auditoría en ese tema.

Y, entonces, lo que sí puedo decir es que abogados de la Sociedad de Pesquería revisaron un número de expedientes para ver si había algún problema; después me dijeron: no, están correctos, no hay de dónde te puedas agarrar. Porque, obviamente, lo que yo les decía es, lo que yo les había dicho; si ustedes me encuentran que hay nulidad, declaramos la nulidad, y así reducimos más el (Ininteligible) pesquero. El objetivo era reducir el (Ininteligible) pesquero, no que crezca.

Ese es el tema.

**El señor** .— Gracias.

**El señor MEIER CORNEJO.**— Gracias.

—*Se suspende la sesión.*

—*Se reanuda la sesión a las 11 horas y 44 minutos, presidiendo el señor Herrera Becerra.*

**El señor PRESIDENTE.**— Siendo las 11 y 44 del día 17 de julio del 2003, reunidos en la sala del edificio Fernando Belaunde Terry, la Comisión Investigadora de los Actos del 90 al 2000 se reúne con la presencia del Presidente de la Comisión, los miembros asesores de la Comisión.

Hoy tenemos a nuestro invitado, el señor Fernando Camet Piccone, a quien le damos la bienvenida y le pedimos disculpas por la tardanza por obvias razones que después explicaré.

Para iniciar esta reunión le vamos a pedir al señor Fernando Camet dé juramento a esta Comisión.

Por favor, póngase de pie.

Señor Fernando Camet Piccone, ¿jura decir la verdad y nada más que la verdad ante los miembros de esta

comisión?

**El señor CAMET PICCONE.**— Sí, juro.

**El señor PRESIDENTE.**— Si así lo hicierais que Dios y la Patria os premien, caso contrario, lo demanden.

Vamos a pedirle sus generales de ley. Sírvase dar su nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, DNI, estado civil.

**El señor CAMET PICCONE.**— Fernando Martín Camet Piccone. Casado. Libreta Electoral N.º 09138397.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Dirección actual?

**El señor CAMET PICCONE.**— Dirección actual: avenida Ramadal 179, Urbanización Santa Teresa, Surco.

**El señor PRESIDENTE.**— Grado de Instrucción.

**El señor CAMET PICCONE.**— Universitaria.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Tiene título profesional?

**El señor CAMET PICCONE.**— Sí, ingeniero civil.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Nos da su teléfono, por favor, y su DNI?

**El señor CAMET PICCONE.**— Teléfono 433-2543.

**El señor PRESIDENTE.**— DNI no nos dio.

**El señor CAMET PICCONE.**— Le di libreta electoral. Estoy en el trámite del DNI.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias.

Señor Fernando Camet Piccone, si usted necesita la asistencia de un abogado, puede presentarse en este momento dando su nombre y su número de registro.

**El señor PORTARO CAMET.**— Mi nombre es Juan Pedro Portaro Camet, soy abogado del señor Fernando Camet. Mi número de registro en el CAL es 20257.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Camet, esta comisión ha tenido el encargo del Pleno para poder preguntar temas sobre delitos financieros.

Damos la bienvenida al congresista miembro de la comisión Rafael Rey.

Sobre este particular el área ha identificado varias preguntas que vamos a formularle a continuación.

Señor Camet, ¿díganos qué motivos tuvieron para cambiar el giro del negocio en las construcciones donde no tenían experiencia, como, por ejemplo, en la construcción de carreteras y el dragado del puerto pesquero del Callao?, ¿cómo explica el brusco ascenso de las ventas de la empresa Camet de 339 mil soles anuales en el 92 a 11 millones de soles en el 93; a 15 millones 700 en el 94; y el ascenso hasta el 95 de 42 millones?

**El señor CAMET PICCONE.**— La empresa tiene su origen en el año 53 y luego se constituye en sociedad anónima en el año 58. Inicialmente, trabajó en el sector privado, pero cuando vino la época del general Velasco y nacionalizó una serie de empresas privadas tuvimos que incursionar en el giro de la obra pública.

Nuestra experiencia en obras públicas es muy antigua, data de 1974.

En la carta que hemos enviado hace unos días, hemos mencionado nuestra experiencia en obras públicas. Tenemos, voy a leer rápidamente, el Hospital Regional de Trujillo, el edificio de Petroperú, el Ministerio de Guerra, el edificio de Popular y Porvenir.

¿Ustedes no tienen la fecha? Ahí las tienen, pero no sé si todos...

**El señor PRESIDENTE.**— Si usted quiere registrarlo, lo lee nada más.

Pero, efectivamente, usted nos ha remitido un documento fechado el 15 de julio, donde estamos comprobando lo que usted lee.

**El señor CAMET PICCONE.**— Creo que la experiencia en edificación es amplia, desde la década del 70. Estamos hablando de edificación.

A partir del 74, también tenemos experiencia en obras viales y carreteras: \*La Mar\*-Jaén-San Ignacio (74-78), Juli-Desaguadero (80-82), Talara-Cancas (84-86), Tarapoto-Moyobamba (84-87), entre otras, no hemos querido mencionar porque son una cantidad importante de obras.

Y en lo que se refiere a obras marítimas y portuarias nuestra experiencia también data de 1982 en obra pública: vías de lanzamiento y de herradura\* para CIMA, rompeolas de Vilavila para \*ORDENTA\*, muelle pesca artesanal en Máncora (82), túnel de embarque del terminal marítimo Matarani (86-87) y el desembarcadero artesanal de Huacho (87-88).

Hemos citado las obras públicas de acuerdo a la pregunta que ustedes nos hicieron para demostrar que sí teníamos experiencia diversa en distintas especialidades de la actividad de la construcción, obras de infraestructura, obras hidráulicas y edificación.

No hemos puesto las obras privadas, pero se entiende que también desde esa época teníamos obras privadas.

Las obras marítimas que hace un momento mencioné nos permitieron tomar el contrato del dragado del Callao, en el año 92; pero por memoria recuerdo que las bases eran exigentes y entonces nos asociamos con Manuel Gómez García, una empresa pequeña, pero que había trabajado en esa actividad, era una empresa especializada en obras marítimas. Esa asociación nos permitió complementarnos y afrontar la parte técnica de la obra. Eso con respecto a la experiencia de JJC en el Sector Público y a la contratación de la obra del dragado del Callao.

La segunda parte de su pregunta se refirió al crecimiento exponencial que tiene JJC Contratistas Generales.

He traído alguna información que he podido obtener. No he tenido mucho tiempo para prepararme, pero algo se ha podido conseguir. (8)

Acá he traído un cuadro donde se registran los ingresos de JJC, año tras año. Está en la contestación a la carta que hemos hecho.

Hay dos motivos por los cuales no se refleja la realidad de los ingresos de JJC, por las modalidades de contabilización permitidas por la Sunat. Hasta el año 1995 las obras en consorcio del cual participaba JJC en distintos porcentajes de participación, sólo se registraba el resultado al término de ejecución de la obra. En ese año se interesaba solamente el resultado en el porcentaje de participación de JJC.

A partir de 1996 se cambió y se tomaban en los consorcios los ingresos y los costos y luego salía el resultado. Entonces, si uno considera los años del 90 al 95, no se han considerado los ingresos de los consorcios por la modalidad de contabilización. Eso en primer término.

Y, en segundo término, en las obras propias que ejecutaba JJC y cuyo plazo de ejecución era mayor a un año. En esas obras sólo se registraban los ingresos y los gastos al término de ejecución de la obra. Ahí hay un segundo componente que no registra los ingresos de JJC, hasta el año 95. Sólo se registra cuando la obra propia —no en asociación en consorcio— da resultado. Y ahí se incorpora al balance los ingresos y egresos. Y mientras, ¿dónde se lleva en la contabilidad esa cuenta? Se lleva en la partida del pasivo que se llama "Ganancias diferidas". Y su término lo describe "Ganancias diferidas" que puede ser o resultado positivo o negativo; porque una obra que dura tres años no se sabe si en el último año y en el balance final va a reflejar utilidad o no.

Entonces, aquí en el cuadro lo que se conoce la información que ustedes han recogido, y la pregunta que ustedes hacen también lo dice: en 1992 usted se va a la columna que dice "Venias del año"; tiene 339 mil soles. Pero ustedes en la pregunta mencionan que cómo crecimos de 300 mil soles a 26 millones de soles.

**El ASESOR.**— (Fuera de micro).

**El señor PRESIDENTE.**— Lo que está señalando el asesor es que se ha replanteado la pregunta. En todo caso con la precisión del cuadro ¿no?

**El señor.**— Le explico, entonces, cómo creció. Mire, los ingresos diversos son 2 millones 772. Aquí quiero hacer una aclaración, parecería que ustedes han tomado de la declaración jurada los datos; y en la declaración jurada no están todos los casilleros como para llenar disgregadamente los datos. Por eso solamente la primera vez consideraron "Ventas del año".

Entonces, nosotros hemos logrado encontrar, recuperar, el libro de Inventarios y Balances. Porque la ley solamente nos obliga a conservar cinco años. Pero, bueno, ahí hemos tratado de buscar por donde se ha podido, y hemos conseguido que hubieron también en el año 92 ingresos diversos por 2 millones 772. ¿Qué son esos? Alquileres de equipos, reembolsos de gastos, etcétera. Eso suma 3 millones 111.

Y ventas diferidas de obra propias que no han concluido, el segundo concepto que expliqué, suman 3 millones 861. Con lo cual arribamos a un nuevo total de ingresos en el año 1992, de 6 millones 972. El cuadro se repite en cada columna; y, en el año 93 facturamos 21 millones de soles. Entonces, el crecimiento es 3.05 veces, y así sucesivamente cada año, hasta el año 98.

En el crecimiento acumulado tenemos que del 93 al 98 se crece 27.51 veces; y creemos porque crece el PBI nacional y crece el PBI del sector Construcción muy por encima del PBI nacional.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene el uso de la palabra el doctor Marthaens.

**El señor MARTHAENS.**— Como refiero, el señor Camet en ese año hubo un crecimiento —si mal no recuerdo— del PBI del 11%; y el sector Construcción me parece que creció hasta 20%. O sea como unos ocho o nueve puntos por encima del PBI general a nivel nacional. Sería tal vez un detalle importante que el señor Camet lo refiera.

**El señor** .— Sí, un segundito déjeme ver. Acá lo tengo.

En el año 92 el PBI fue menos 0.4; y el de la Construcción creció 2.3%; en el 93, el Producto Bruto Interno nacional fue de 4.8%; y el de la Construcción, de 20.3%; en el 94, el Producto Bruto Interno fue de 12.8%; y el del sector Construcción de 33.3%. El Producto Bruto Interno en el 95 fue de 8.6% y el PBI del sector Construcción fue de 17.4%. Y así sucesivamente. Yo les voy a dejar ahora este cuadro.

Nosotros hemos ganado las obras con el sector público, bajo un proceso de licitación pública. La licitación pública es el mecanismo por el cual el Gobierno cautela sus intereses.

También he tenido a la mano información del *Perú Report*, que todos los años hace un ranking de las empresas a nivel nacional, de acuerdo a sus ingresos; y hace otro ranking también de acuerdo a la actividad en que están en el sector construcción para este caso.

Quiero decirles que JJC siempre estuvo dentro de las principales empresas constructoras del país. Lo he recogido del *Perú Report*.

Aquí le voy hacer entrega de un cuadro donde está la facturación de JJC, con las principales empresas, empresas más grandes que nosotros que son Cosapi, Graña & Montero, y una empresa de menor tamaño que es ICSA.

Ese cuadro lo hemos corregido porque tenía un error. Éste es el cuadro.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Se refiere al documento que nos hace llegar?

**El señor** .— Sí.

Ahora, le estoy entregando uno más ampliado y hasta el año 2001, y le estoy entregando el mismo gráfico donde se muestra la pendiente de crecimiento de las principales empresas. Usted tiene ahí el crecimiento de Graña; si empezamos del año 92, el verde, Cosapi, ahí tiene la pendiente; el celeste es Graña y Montero, fíjese también el crecimiento; el rojo es Cicsa, un crecimiento de menor pendiente; JJC es el azul.

Vayamos al 94, el celeste es Graña y Montero; el azul es Cosapi; el celeste es Graña y JJC es el azul. Le dejo esta información para que vea que la curva de crecimiento es similar en las principales, en las empresas.

Dentro de las principales constructoras estuvimos desde el año 88. En el año 88 estábamos en el puesto 22; en el año 89, en el puesto 11; en el año 90, en el 25; en el año 91, en el 25; en el año 92, JJC no le dio información a *Perú Report*, no se registra en *Perú Report* información de JJC en el año 92. En el año 93, en el puesto 6; en el año 94, en el puesto 15; en el año 95, en el puesto 7; en el 96, en el 9; y hoy en día nos conservamos dentro de las diez empresas contratistas nacionales. En el año 2001 hemos estado en el puesto número 5.

O sea, no somos nuevos en el negocio de la construcción, tenemos una trayectoria importante y siempre hemos estado dentro de las principales empresas constructoras del país.

No sé si tienen alguna consulta sobre la facturación.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo quería preguntarle algo. Nosotros también estamos investigando el proyecto en el Sur, el Proyecto Pasto Grande. ¿Ustedes tuvieron alguna relación con este proyecto? ¿Nos puede decir? (9)

**El señor CAMET PICCONE.**— Sí. Nosotros en el año 89 el Consorcio ICE Cáceres Liconsa, tomó el contrato de la construcción del Túnel Jachacuesta, ese Consorcio le cedió su participación a la Empresa ICE; ICE, determinó asociarse con J. J. C. y ambos ejecutaron ese contrato; ese contrato empezó en el año 89 y concluyó, si mas no recuerdo, en el 93.

Hicimos también una segunda obra que eran los canales que iban desde la presa hasta más allá del túnel, me parece que eran 40 kilómetros de canales, lo hicimos en asociación con ICE en el año 93 y me parece que se culminó en el 95. Ese ha sido nuestra participación con el Proyecto Especial Pasto Grande.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Camet, usted estuvo, recuerda, ¿estuvo presente en ese trabajo?, o ¿quién era representante de la empresa?

**El señor CAMET PICCONE.**— Mire, al inicio del año 89-90 el representante era Jorge Camet con un representante del socio de ICE.

**El señor PRESIDENTE.**— Jorge Camet Dickmann, es su padre.

**El señor CAMET PICCONE.**— Sí. A partir del año 92 yo asumí la representación legal y también se mantuvo el representante del otro socio.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo le preguntaba porque cuando hemos revisado, felicitado esta obra, este túnel por un monto aproximadamente al equivalente de 16 ó 17 millones de dólares y, con un tiempo, me parece de 2 años de ejecución; pero, cuando revisamos el costo total cuanto costó, realmente, costó alrededor de 48 millones de dólares el equivalente y tuvo hasta 700 días de ampliación. Entonces, yo quería saber si usted recordaba este hecho para que nos explique como empresa que ejecutó, cuáles fueron las dificultades y por qué se dieron estos hechos.

**El señor CAMET PICCONE.**— Mire, ICE Cáceres Liconsa, contrató en el año 89, al final, me parece, diciembre del 89; hay cierta distorsión de monedas, porque todavía había el Inti, el millón Inti, el Sol y el nuevo Sol, la obra ha concluido en el 93, o sea, tuvo 4 años; tuvo una paralización importante de 6 ó 7 meses, es una de las razones por la cual el plazo de ejecución de la obra se extendió.

¿Por qué conceptos creció el valor de la obra?, primero, distorsión de la moneda; segundo, en un túnel uno no sabe por más que se hacen inyecciones de perforación para ver qué tipo de roca hay, siempre hasta que uno no entra al túnel no sabe qué va a encontrar, entonces, habían problemas con la roca, la calidad de la roca, se tuvo que emplear mucho mayor sostenimiento para evitar los derrumbes.

Otro inconveniente que tuvimos fue la presencia de agua, tuvimos cerca de un metro cúbico de agua que teníamos que bombear contra la pendiente del túnel, eso implicó toda una infraestructura de bombas que a su vez alimentadas por grupos electrógenos que tenían que bombear el agua y esa agua que se bombeó se aprovechó en el cause del río para incorporar al canal. O sea, allí tuvimos, además de la paralización algunos otros; se tuvo que hacer más investigación de calidad de roca y todos estos motivos generaron que se ampliara el plazo y que se elevara el costo de construcción.

Recuerdo, nuevamente, que algunos adicionales, después de cierto límite que permitía la ley de presupuesto en ese entonces, no recuerdo si era 10%, 15% en ese entonces, han ido a la Contraloría y han sido aprobados en su momento por la Contraloría.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, en realidad el análisis es que lo que inicialmente es una parte, digamos, se termina gastando casi 3 veces más, eso hay un análisis respecto a los detalles técnicos si efectivamente se hicieron las perforaciones diamantinas, si fueron suficientes, si hubo un estudio de soldos y hay mucha discrepancia.

Pero lo cierto es que en la gestión pública, seguramente por una empresa que haya trabajado tanto con la administración debe conocer, solamente puede excederse el 10%, acá, obviamente, hemos superado el costo inicial que fue licitado, ¿cómo es que usted resolvía el tema de la valorización, porque cuando ustedes tiene un contrato valoriza y si valorizan sobre montos que no están en el contrato eso tendría, seguramente, una dificultad para aprobarse; una se esas ha señalado a través, digamos, absolución que hacía Contraloría; pero por los montos, me parece, permanentemente sucedía esto.

**El señor CAMET PICCONE.**— Sucedió y sucede hoy en día en el Perú y todo como siempre termina en la falta de recursos económicos.

Si se licita una carretera, uno estudia el pliego, estudia los planos, estudia los precios unitarios que están en los pliegos. Se licita a precios unitarios porque no se conoce el metrado que va a haber de obra, no es un presupuesto a todo costo; sino es un presupuesto a precios unitarios, porque no se conoce, finalmente, cuál va a ser el metrado. Como en una carretera usted no sabe, tiene idea de cuánto el cerro va a cortar; pero, cuando entra al cerro se encuentra con que tiene que cortar más o tiene que sostener, tiene que hacer banquetas para evitar los derrumbes o tiene que hacer anclajes o de repente, el río desde la época de sus estudios ha cambiado su curso, en consecuencia se necesita más muros de contención que contentan la plataforma de la carretera; entonces, lo que usted licitó en algún momento como un millón de dólares puede convertirse en 3 millones de dólares de obra; ahora, ¿qué sucede?, hay la restricción de que, por ley de presupuesto, de que la entidad licitante o contratante en este caso, es la que aprueba los adicionales hasta cierto límite. En la antigua ley de presupuesto era hasta 15% hoy en día es 5%, bueno, es otro problema aparte que tenemos los contratistas.

Se generaban los adicionales hasta el 15% por distintos motivos desconocidos y de allí uno entra a la Contraloría para que apruebe los adicionales, y la Contraloría es quien finalmente aprueba el pago de esos trabajos adicionales. O sea, hay un control del Estado a través de la Contraloría por encima del porcentaje permitido según la Ley de Presupuesto.

No, es la Contraloría, o sea, los reclamos con la entidad licitante en caso no aprueben los adicionales cuando tiene competencia el Consucode se pueden llevar a la vía administrativa el Consucode.

**El señor PRESIDENTE.**— En el año 99 y quizá antes, tenemos documentado una denuncia respecto, digamos, fallas en el canal, que era un canal el que se ponían con placas, previamente con filtro, fáltico, una membrana, perdón, una geomembrana y tenemos documentado esa denuncia que parece que estaba en el Ministerio Público y se desestimó; sin embargo, no sé si tuvo conocimiento alguna objeción en el caso de la ejecución de la obra en la supervisión del canal.

**El señor CAMET PICCONE.**— Las obras cuando concluyen son recepcionadas por el propietario y por la supervisión, allí culmina, digamos, la entrega; pasan los años, y puede haber desperfectos en la obra construida, puede haber fallas, pueden ser fallas de diseño, pueden ser fallas de construcción, pueden deberse falta de mantenimiento; en fin, hay distintos orígenes y allí lo que se debe hacer es analizarlos.

Nosotros no hemos tenido conocimiento de que el canal haya tenido fallas, nunca la entidad de Pasto Grande nos ha requerido para que vayamos a reparar el canal, fueron 40 kilómetros de canal construidos sobre 4 mil 500 metros sobre el nivel del mar y allí hay un problema de cambios de temperatura se originan contra acción de fragua, entonces, también puede deberse a ese motivo del origen de las fallas, habría que analizar cuál es el origen.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Una pregunta, no sé si podemos estar confundiendo, porque yo recuerdo que hubo, efectivamente, una falla en un canal, ¿estamos hablando de Arequipa?

**El señor CAMET PICCONE.**— No, no, Moquegua.

**El señor REY REY (UN).**— Bueno, podría ser, porque era en el sur, que fue una cosa que se vio en un canal de televisión, pero es una hora de sagitario, lo que sí recuerdo es que hubo una falla en canales una obra construida por Sagitario, ¿no sé si podemos estar confundiendo eso? (diálogo).

**El señor CAMET PICCONE.**— No, ese es otro tema.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, en todo caso para informar, yo soy representante por decirlo múltiple, por Moquegua, entonces el proyecto más importante, como sabrá el señor Camet, es Pasto Grande, es un proyecto anhelado, tratado, ansiado, y que finalmente todavía no se ha culminado, claro. Entonces, este proyecto empezó costando 60 millones y se ha gastado 150 y no se está ni a la mitad, ni siquiera ha llegado a las Pampas de San Antonio, o sea, está justo detrás de Moquegua, todavía falta llegar a Las Lomas de Ilo, (10) lo cual hace que la ampliación de la frontera agrícola o el metro cuadrado o la hectárea salga muy alta, es la más cara que conozcamos nosotros.

Sí, congresista Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Después de Majes, creo, creo que Majes supera todos los récords del mundo.

**El señor CAMET PICCONE.**— Chira-Piura, en fin.

Pasto Grande es de los proyectos donde se ha hecho menor inversión y si usted compara con Chira-Piura, con Olmos, Majes y otros más, entre Chinecas y Pasto Grande es donde menor inversión me parece que se ha hecho.

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos a hacer algunas preguntas.

¿Usted ha desempeñado algún cargo público.

**El señor CAMET PICCONE.**— Bueno la pregunta me parece que es referida al directorio del Banco Continental.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, su participación como miembro del Banco Continental.

**El señor CAMET PICCONE.**— Fui nombrado miembro del directorio en marzo de 1997.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Hasta cuándo?

**El señor CAMET PICCONE.**— Marzo de 1999.

Viene a ser 1997 y 1998, dos años.

**El señor PRESIDENTE.**— Nosotros tenemos interés sobre otorgamiento de créditos del Banco a la empresa J.J. Camet Contratistas y a la Corporación Aceros Arequipa por un monto de 2 millones 400 mil dólares y de 3 millones 100 dólares respectivamente, ¿usted conoce de esto?

**El señor CAMET PICCONE.**— Le puedo dar una respuesta.

La empresa siempre ha tenido acceso al crédito bancario, ahí les hemos alcanzado un cuadro que hemos podido reconstruir de las líneas de crédito que tenía J.J.C.

Inclusive desde antes del año 1996 nosotros hemos tenido crédito anterior de muchos años y he podido encontrar una copia de la carta donde nos aprueban crédito bancario en el año 1996 con el Banco Continental.

Les he alcanzado un cuadro también donde están las líneas de crédito que tiene J.J.C. con los distintos bancos del sistema financiero.

**El señor PRESIDENTE.**— Usted lo que manifiesta es que la empresa mantenía una relación financiera desde antes que usted asumiera.

**El señor CAMET PICCONE.**— Mucho antes.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Y en el caso de la aprobación de los préstamos e directorio tenía participación?

**El señor CAMET PICCONE.**— No.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿No era, digamos, ético el participar en el directorio y también?

**El señor CAMET PICCONE.**— Me abstenia, bueno no recuerdo si alguna vez llevaron el de J.J.C. al directorio, pero me parece que si alguna vez lo llevaron yo me abstenia de opinar.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Usted tenía conocimiento de esta ley, la 23835, del sistema Peruano de Información Jurídica.

**El señor CAMET PICCONE.**— Disculpe, congresista, le voy a dejar las cartas del Banco Continental donde aprueban la línea de crédito de J.J.C., la del año 1996, la de 1997, la de 2000 y la de 2001.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo le preguntaba si usted tuvo conocimiento de la Ley N.º 23835 sobre el Sistema Peruano de Información Jurídica que en su artículo 1.º, fue derogada la tercera disposición final por otra ley en 1997, pero el artículo 1.º señala que los directores superiores, directores generales de los ministerios y los que ocupen cargos equivalentes en empresas públicas o de economía mixta no pueden ejercer ninguna actividad lucrativa ni intervenir directa o indirectamente en la dirección o gestión de empresas privadas que tengan relación con el Estado.

**El señor CAMET PICCONE.**— No, desconocía esa ley.

**El señor PRESIDENTE.**— De acuerdo a la aplicación de esta ley usted no podía asumir este cargo, o al asumirlo no día tener una relación, como bien dice ejercer ninguna actividad lucrativa ni intervenir directa o indirectamente.

Si, como no, doctor.

**El señor ABOGADO DEFENSOR DEL INGENIERO FERNANDO CAMET PICCONE.**— Esa es una ley promulgada en 1984, derogada en 1997, que está referida a los directores superiores, directores generales de los ministerios y quienes ocupan cargos equivalente en empresas públicas o de economía mixta.

Entendemos nosotros que no es el caso de Fernando Camet, esta ley lo que persigue es que quien tiene decisión sobre, le voy a inventar un ejemplo, que el director del Ministerio de Industrias no sea quien le adjudica a la empresa de su hijo una licitación, esa es la incompatibilidad que impone esta ley, que no es el caso de Fernando Camet.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el asesor Oscar Ugarteche.

**El ASESOR.**— Para precisar, el nombramiento del ingeniero Camet al Banco Continental fue representando el paquete de acciones del Estado, en tal medida el Banco Continental privatizado, estaba en el proceso de privatización justamente, todavía retenía acciones del Estado. En tal medida es una empresa de economía mixta, es una sociedad anónima que todavía tiene acciones del Estado representadas por el ingeniero Camet.

La pregunta es si conocía la ley, ha dicho que no conoce la ley, pero en todo caso el artículo 1.º es específico, dice.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Lo que entiendo es que en todo caso lo que es evidente es la intención de una norma que nadie pueda tener conflicto de intereses en el otorgamiento de la disposición de recursos del Estado, ¿de acuerdo?

el hecho de que el Estado tenga participación accionaria en una empresa no implica que un tercero haya tenido acceso a recursos estatales, porque los recursos del banco Continental no son recursos del Estado, son recursos del Banco Continental que son recursos de los clientes, depositantes.

Que el accionista o uno de los accionistas sea el Estado y que de ahí pretendiéramos que eso es dinero del Estado, entonces quiere decir que los accionistas del BIF están prestando su dinero. Y no, señor, no están prestando su dinero, están prestando el dinero que administran de los ahorristas del Banco Interamericano de Finanzas.

Así que en primer lugar no se trata de recursos del Estado y es un absurdo la interpretación de que eso haría incompatible la presencia de un director cuyas empresas obtienen créditos de un banco, porque los ahorros y el dinero disponible para los créditos no es un dinero del Estado sino un dinero de los ahorristas. Que haya tenido participación el Estado es otra cosa.

Y en segundo lugar el ingeniero Camet no acaba de decir que las líneas de crédito ya existían, el trabajo de la empresa J.J.C. existía antes que él actuara en el directorio, de manera que me parece que no tiene ninguna.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Nos puede explicar las obras en consorcio que dieron pie a los ingresos de 1994 a 1998, usted nos ha hecho llegar eso?

**El señor CAMET PICCONE.**— La pregunta de ustedes en el cuestionario fue qué consorcios tenía J.J.C. durante 1997 y 1999; y me parece, por lo que interpreto, que ha estado más referida a si esos consorcios se beneficiaron de créditos del Banco Continental, me parece que por ahí.

Esos consorcios de 1997 a 1999 están nombrados en esa lista y puede ser que hayan utilizado créditos del sistema financiero, no recuerdo ya; pero usualmente los consorcios no utilizan crédito bancario porque no tienen personería jurídica, entonces los socios son los que obtienen el crédito y aportan el capital y las garantías a ese consorcio individualmente.

Sobre la pregunta de los consorcios de los años 1994 a 1999 han habido los mencionados allí, otro que recuerdo el consorcio con Superconcreto para hacer el paso a desnivel de la Plaza 2 de Mayo, otro consorcio de una carretera con ISE de Trujillo a Pacasmayo, deben haber habido tres a cinco consorcios más, no recuerdo. }

**El señor PRESIDENTE.**— Acá tenemos otra pregunta, dígame, ¿usted realizó o su empresa hizo la construcción de una obra sin licencia en la ciudad de Lima, se refiere a qué obra, a Lucchetti?

**El señor CAMET PICCONE.**— A Lucchetti. (11)

Nosotros hicimos parcialmente la ejecución de la obra Lucchetti, ejecutamos la súper estructura, Giconsa hizo el movimiento de tierras, Miyasato hizo la cortina de vidrio, Metálicas Unión la estructura metálica, entre otras empresas.

Nosotros entendemos que la licencia de construcción la obtuvo Lucchetti con la Municipalidad de Chorrillos, luego Lucchetti entra en conflicto con la Municipalidad de Lima y el tema pasa al Poder Judicial, y en el Poder Judicial Lucchetti obtiene permisos para seguir construyendo.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Camet, yo creo que es mejor poner, digamos, algunas situaciones que en su momento traía suspicacias o punto de vista u opiniones que se daban en términos de que el ministro Camet, que era su padre, que no estaba o estaba en la empresa.

**El señor CAMET PICCONE.**— No, no estaba.

**El señor PRESIDENTE.**— No estaba en la empresa.

Ejecuta obras, primero inicia ejecutando obras como el caso de Pasto Grande, el túnel, después el canal, en lo que lo estamos investigando o en el caso concreto de Lucchetti problema conocido, además ya de alguna manera resuelto o al menos que la empresa fue cerrada y seguramente quedará pendiente el conflicto, pero ¿usted no hallaba un problema, no sé si de ética, de suspicacia, de esclarecimiento en la relación del Ministro de Economía que pudiera aparentemente utilizar supuestamente, ese es la suspicacia, su influencia y su relación para establecer la construcción del caso Lucchetti o la construcción en el caso de Pasto Grande? ¿qué opinión nos usted respecto a esto?

**El señor CAMET PICCONE.**— El ingeniero Jorge Camet no era accionista de la empresa, no es accionista de la empresa desde antes de ser ministro.

**El señor PRESIDENTE.**— Explíquenos esa parte para sustentarla mejor y quede suficientemente claro, ¿él renuncia? ¿cuál es el mecanismo? y si recuerda la fecha, al menos para esta comisión es importante.

**El señor** .— ¿Me permite?

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor.

**El señor** .— Hablando de memoria las fechas van a ser muy aproximadas.

A comienzos de los primeros días de abril del año 1992 el ingeniero Camet transfirió las acciones que él tenía en J.J.C, sus hijos...

**El señor PRESIDENTE.**— Año 1992.

**El señor** .— Sí, primeros días de abril.

Y antes de asumir el cargo de Ministro de Industrias, que fue su primera función, él renunció al directorio y a la gerencia de J.J.C., y con esos dos actos se apartó definitivamente de la compañía y de la propiedad y de la gestión de la compañía.

**El señor PRESIDENTE.**— Cómo no, congresista Rey Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Supongo que lo hizo justamente porque entendía que al asumir una función de ministro era lógico y creo que incluso exigencia legal que no participara como empresa, lo que no se puede pretender es que cuando a un empresario que lo nombran en un puesto público en el que puede tener incompatibilidades con la empresa de la que él participa o de la que es propietario, lo que ningún Estado puede pretender, ningún gobierno puede pretender, ninguna persona de sentido común puede pretender es que lo que tendría que hacer ese empresario es liquidar la empresa ¿no es cierto?

Entonces, la única forma que existe para efectivamente hacer compatible el que hubiese existido una empresa en la que tenía participación y que ocupando un cargo público y ya no la tuviera es efectivamente haciendo lo que hizo el ingeniero Camet. Es lo que entiendo y lo que me parece que es la única vía y absolutamente lógica, lícita y honesta.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede intervenir, señor Camet.

**El señor CAMET PICCONE.**— Quisiera agregar que las obras públicas se han ganado mediante licitación pública. Una licitación pública es un concurso donde participan una serie de empresas y se otorga al más bajo.

Yo no veo ahí cómo se puede haber influido en obtener los contratos de esas obras. Y en el sector privado el empresario hace también un concurso entre empresas que están calificadas para ejecutar la obra y ningún empresario le regala plata a nadie. Hace un concurso y le da al que considera la oferta técnica y económicamente más conveniente.

Entonces, no comprendo cómo pueda haber influido el Ministro Jorge Camet en esa época en las contrataciones de obras de J.J.C. Contratistas Generales.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, congresista Rey Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Yo encuentro lícita la pregunta que se le ha hecho, lo que sí creo que es justo es detallar los indicios, porque no basta la presunción o la suspicacia subjetiva, los indicios que pudieran llevar a plantear una duda respecto. Entonces, eso creo que lógico en todo caso plantearlos.

Yo he hecho en el caso Alviro, mejor dicho, no en el caso Alviro, sino en el caso de la construcción, por ejemplo, del zanjón de la vía Expresa de Javier Prado una acusación penal no sobre la base de la suposición sino sobre indicios clarísimos, documentados, además, no sólo de testimonios sino de documentos y de coincidencias, entrecomillas, de ofertas en la licitación pública de Javier Prado.

Entonces, quiere decir que con esa experiencia, digo, que sí es lícito cuando existen indicios que se pueden indicar y señalar pues hacer la pregunta, pero sino existen los indicios o en todo caso creo que lo razonable es mencionar los indicios.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, el congresista no estuvo al inicio de la reunión, pero al inicio iniciamos esta pregunta que está documentada acá en el pliego, era en relación cómo explica el brusco ascenso de las ventas, digamos, de J.J. Camet Contratistas que pasan de 39 mil en el año 1992, acá tenemos el cuadro que nos ha otorgado el señor Camet Piccone en el año 1993 11 millones, de 33 a 11 millones, a 15 millones el año 1994, a 42 millones en el año 1995, a 43 millones en el año 1996, a 78 millones en el año 1997, a 187 millones en el año 1988.

El señor Camet nos ha explicado las razones. En todo caso la pregunta va orientada en eso, congresista Rey, creo que ayuda mucho de que estas dudas en la opinión y en la respuesta que nos dé el señor Camet ayudaría mucho para ver qué elementos seguramente en el informe final o en las conclusiones y en el análisis se deban dar, ¿por qué? porque yo pongo las cosas sobre la mesa; es decir, que si en el año 1992 se ha nombrado como ministro y eso coincide con el incremento de ventas anuales; es decir, debe explicarse de alguna manera.

En ese sentido era la pregunta que yo había formulado congresista Rey.

Cómo no, congresista Rey Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Sí, yo sé, y esa pregunta, por lo menos en lo que a mí respecta ha sido satisfactoriamente contestada y explicada con indicación precisa de; o sea, eso no me parece a mí, en fin es mi opinión, como indicio de necesaria influencia indebida para que una determinada empresa gane una licitación.

**El señor PRESIDENTE.**— No, no. Yo no he dicho eso.

**El señor REY REY (UN).**— Ya lo sé. Bueno, pero...

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Rey, quiero dejarlo registrado. No he dicho en absoluto sino podemos retroceder la cinta.

Yo he sido muy claro en mis preguntas, usted me está señalando que sería interesante de mi parte sustentar los indicios o las presunciones o los elementos que apoyen la pregunta que le he hecho, además que tengo derecho pero, sin embargo, le he estado dando respuestas, congresista Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Sí, Presidente, no, no.

Me refiero, para recordar en todo caso, yo he malinterpretado la pregunta de repente, quizás estoy cansado, pero ¿cuál era la pregunta?

**El señor PRESIDENTE.**— No, la pregunta es que yo puse sobre la mesa los hechos, siendo J.J. Camet Ministro de Industrias, después Ministro de Economía, y además se supone había tenido una relación como propietario de la empresa que después nos dice renuncia a la gerencia y al directorio; es decir, esta posición tiene una influencia, de alguna manera, en el éxito o en la contratación de obras fundamentalmente con el Estado, porque además nos ha dado una relación, al inicio usted la ha dado que,

efectivamente, sí tiene una experiencia desde el año 1980...

**El señor CAMET PICCONE.**— Desde el año 1970.

**El señor PRESIDENTE.**— Del año 1970 que tiene función; ese era la pregunta, congresista Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Ya sé, pero es que justamente, pero cuando ya venía esa pregunta ahora no lo ha repetido, Presidente, yo creo, en todo caso lo podemos chequear, que la pregunta era: cabe la suspicacia, cabe la presunción de que ustedes ganan licitaciones porque su padre era ministro.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo no he dicho así.

**El señor REY REY (UN).**— Bueno, no lo dijo, en otras palabras, entonces ¿podíamos oír la cinta de nuevo, Presidente? porque me gustaría especificar muy bien en que consistía la pregunta.

**El señor PRESIDENTE.**— Cómo no, por favor retroceda esa parte de la cinta para que escuche.

**El señor REY REY (UN).**— Pero si yo me he equivocado quizás no tiene sentido.

**(Pausa).**

**El señor REY REY (UN).**— Claro, decía así que cuando uno tiene indicios de que puede haber ocurrido algo, puede ser lícito hacer las consultas para dilucidar el tema. **(12)**

Hasta ahora yo no he escuchado, más allá del aumento, de la participación de J.J, digamos, de las actividades comerciales de J.J, ningún indicio que pudiera suponer o permitir con objetividad plantear el que pudiese haber existido algún tipo de influencia, —es la palabra que usted utilizó— para que obtuvieran esas obras; primero, porque como se ha dicho, son ganadas por licitación. Usted no ha querido decir que se influyó en las licitaciones. Eso usted me lo ha dejado muy claro, señor Presidente.

En todo caso, yo diría, y con el perdón del ingeniero Camet, padre, quizá la renovación de sangre en las empresas permite una mayor eficiencia, y entonces coincide que cuando el ingeniero Camet. No es que crecen cuando el ingeniero Camet entra de ministro, sino que crecen cuando coincidentemente el ingeniero Camet deja de ser accionista y gerente o ejecutivo de la empresa.

Y a veces pasa eso, no por incapacidad sino por capacidad de otros o por distintas posibilidades, aparte de que ha quedado sumamente claro, por cierto, que en esos años hubo, en efecto, —aunque mucha gente lo niegue y a otros les moleste— hubo en el Perú una recuperación económica extraordinaria, gracias a las acertadas medidas del gobierno dictatorial, como le llaman algunos, de Fujimori.

Ojalá repitiéramos en estos años los aciertos de esos años, que se borraron después con otros desaciertos del mismo gobierno.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Camet.

**El señor CAMET PICCONE.**— Como lo dije al comienzo de esta reunión y lo ha mencionado el congresista Rey, efectivamente, hubo un crecimiento importante del PBI de la construcción.

Y además, quiero recalcar, que he dejado en poder de esta comisión un cuadro donde se refleja el crecimiento de las principales empresas constructoras del país, dos o tres empresas principales empresas contratistas del país y tienen la misma pendiente de crecimiento.

**El señor PRESIDENTE.**— Estábamos sobre el tema de esta construcción que ustedes inician para la empresa Lucchetti, en la cual ustedes se habían encargado de toda la obra civil, parece escuchar eso, o una parte dijo.

**El señor CAMET PICCONE.**— Una parte de las obras totales de la planta de Lucchetti.

**El señor PRESIDENTE.**— Cualquier empresa, cuando se encarga, por lo general tiene, seguramente, — y ustedes con mayor razón— la acuciosidad de ver si efectivamente, y sobre un tema tan polémico, existía licencia. ¿Ustedes verificaron eso?

**El señor CAMET PICCONE.**— Lucchetti había obtenido un permiso municipal con la municipalidad de Chorrillos para construir la planta, luego entró en conflicto con la municipalidad de Lima, y el Poder Judicial le permitió a Lucchetti seguir construyendo.

**El señor PRESIDENTE.**— Todo el país pudo informarse a través de una reunión en la que sostuvo con Montesinos, Luksic que era el dueño de Lucchetti y también con Fujimori en relación a esta autorización.

¿Su padre participó en esta reunión?, ¿usted tiene conocimiento? Lo digo porque tiene relación con el hecho.

**El señor CAMET PICCONE.**— Mi padre, en ese vídeo que todos conocemos de la televisión donde está Montesinos y Luksic, o algún funcionario importante de la empresa Luksic, no estuvo presente.

**El señor PRESIDENTE.**— Es decir, para este tema, usted señala de que no hubo ningún tipo de influencia, obviamente, ligado a las preguntas anteriores que determinara en este caso un contrato, un respaldo, por así decirlo político, justamente una empresa donde ustedes estaban construyendo, como era el caso Lucchetti.

**El señor CAMET PICCONE.**— Si mal no recuerdo fechas, nosotros iniciamos la construcción de Lucchetti mucho antes de ese vídeo al que usted hizo mención.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Rafael Rey.

**El señor REY REY (UN).**— El caso Lucchetti, como dije antes fuera de micro, definitivamente no está solucionado, hay una apelación de la empresa Lucchetti por lo que consideran que fue un abuso del municipio de Lima. Habrá en los próximos días algunas novedades respecto de ese tema, de pasada, porque ha salido fruto de la investigación de Alviro.

Al margen de eso, yo quería decir dos cosas: El caso Lucchetti, primero tienen una licencia en base a un estudio de impacto ambiental que se dio. Eso fue modificado posteriormente. Y en segundo lugar, es una aportación personal con respecto de la posible relación de Montesinos-Camet en esto.

En distintas oportunidades que me encontré con el ingeniero Camet, mientras él era ministro de Economía, recuerdo que una de mis preocupaciones —estoy hablando de los últimos años en que él fue ministro— que fueron qué, cuáles?

**El señor CAMET PICCONE.**— El último año fue en el 98.

**El señor REY REY (UN).**— Desde el 96 una cosa así, lo que yo recuerdo haber comentado con él el tema de la rereelección.

Y había una preocupación seria del ministro Camet, que me lo expresó y yo le dije: ‘eso es lo que tienes que hacerle ver al presidente de la República’. El inconveniente, en ese momento más o menos podía decir que ese es la... no quiero atribuirle adjetivos al ingeniero Camet, pero más o menos era el inconveniente y lo negativo que significaba la presencia de Montesinos con tanto poder alrededor del presidente.

Y me consta una serie de comentarios que en algún caso los hizo delante de mí en un viaje, que recuerdo, hicimos a Alemania, una visita oficial en la que yo acompañé ese viaje, sobre eso, delante de mí, de la inconveniencia que el ministro Camet veía en determinadas actuaciones de Montesinos.

**El señor PRESIDENTE.**— Dígame, ¿el ingeniero Jorge Camet Dickmann, su padre, no participa en ninguna negociación o participe en una negociación con la empresa Lucchetti sobre esta construcción?

**El señor CAMET PICCONE.**— Mi padre, sobre la construcción, que yo tenga conocimiento no participa.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo quería, antes de dar las últimas preguntas, que usted me precise y nos dijo que Jorge Camet Dickmann había renunciado en abril de 1992 a la gerencia general del directorio; es decir, ¿su patrimonio lo entrega a alguien o también vende sus acciones? O sea, ¿qué tipo de nexo había entre, obviamente, los intereses propios del señor Jorge Camet Dickmann y estas empresas, si desaparecen o se las entrega a los depositarios o a los herederos o a las personas que él designa?

Nos puede aclarar esa parte, por favor.

**El señor CAMET PICCONE.**— Sus hijos recibieron las acciones.

**El señor PRESIDENTE.**— Hay una respuesta que nos ha dado en torno a los poderes; es decir, ¿su padre todavía tiene los poderes de los bienes de ustedes, es decir, de los herederos, de los hijos?

**El señor CAMET PICCONE.**— ¿Qué pregunta es?, perdón.

**El señor PRESIDENTE.**— Esta respuesta que usted nos da, la dos, siendo ya que los Camet Piccone de la empresa, pudiera explicar el tema de los poderes de sus hermanos, incluido en que está en Madrid y qué implicó? Usted responda, los poderes de mis hermanos y yo hemos otorgado a favor a mi padre,

datan de inicios de los años 90, dichos poderes fueron modificados; en consecuencia, el fallecimiento, emitido el ingeniero Juan Camet Dickmann, en el 92, quien era apoderado alterno y accionista.

Es decir, ¿se mantienen todavía los poderes y se mantuvo siempre en la persona de su padre?

Explíquenos, doctor.

**EL ABOGADO DEFENSOR DEL SEÑOR FERNANDO CAMET PICCONE.**— En el inicio de los 80, los hijos de Jorge Camet son 7 hermanos de distintas edades, a inicios de los 80, 83 o en el setenta y pico, varios de los hijos de Jorge Camet estudiaban fuera, por ejemplo, hay uno que hoy día vive, reside en el extranjero, entonces ellos otorgaron poderes no solamente a Jorge Camet sino a dos personas más para que los representaran cuando fuera necesario.

Varios hijos de Jorge Camet estudiaron fuera y requerían un representante permanente en Lima. Entonces los poderes no es que no se otorgan en el 91, 92, sino que vienen por lo menos 10 años atrás. Lo que hubo en el 92, 93 ó 91, alrededor de esas fechas, fue un cambio de los poderes, porque los apoderados eran 3: era Jorge Camet, el padre de Jorge Camet que se llama Juan Camet Commo, y un hermano que se llama Juan Camet Dickmann.

En marzo del 92 fallece Juan Camet Dickmann, entonces lo que se hizo a consecuencia del fallecimiento de Juan Camet fue nombrar dos apoderados para que hubiera naipes, que los poderes puedan ser usados.

Respecto de los apoderados alternos que eran Juan Camet, papá, y Juan Camet Dickmann, hijo, tenían que actuar conjuntamente; muerto uno, había que reemplazar, sino los poderes quedaban sin poder ser usados. (13)

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Javier Diez Canseco, tiene la palabra.

**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Señor Presidente, quisiera que se aclare si los poderes estuvieron vigentes todo el período.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede responder, señor.

**EL ABOGADO DEFENSOR DEL SEÑOR FERNANDO CAMET PICCONE.**— Los poderes otorgados en los ochenta —no recuerdo los años exactos— fueron revocados, por la razón que acabo de explicar, en el 91 ó 92. Y esos poderes están vigentes hoy día.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Rafael Rey, tiene la palabra.

**El señor REY REY (UN).**— Solo por si alguien, para no ofender de repente a nadie de los presentes, pero algún suspicaz podría, repito probablemente ninguno de los presentes, pero algún suspicaz podría decir: claro, de nada sirve que transfiera las acciones de sus empresas a sus hijos, si resulta que el padre tiene poder de sus hijos.

Y eso, para la mentalidad de algunos “suspicaces”, podría significar o podría querer significar un indicio de que: ajá, hay ahí un arreglo indebido.

Y no, lo que pasa es que en una investigación lo que tiene que haber es, en todo caso, indicios de un procedimiento indebido y no de una suposición; mejor dicho, no el objetar algo que es absolutamente lógico dentro de las familias, que es otorgarse poderes entre los familiares justamente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Diez Canseco.

**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Señor Camet, quisiera que usted nos precisara la amplitud de los poderes.

¿Su padre puede disponer de las acciones en función de esos poderes?, ¿puede venderlas, enajenarlas, colocarlas en garantía, empeñarlas o está prohibido de hacerlo?

**El señor CAMET PICCONE.**— Mire, el poder de lo que recuerdo es extenso y es amplio. No recuerdo, pues, si...

**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Lo que implica que puede hacer con amplitud cualquiera de estas medidas.

**El señor CAMET PICCONE.**— Específicamente lo que usted ha preguntado, específicamente no lo recuerdo; pero sí recuerdo que el poder es amplio.

**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— ¿Podría acercarnos copia del poder?

**El señor CAMET PICCONE.**— Sí. Creo que no habría problema.

**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Una segunda cosa que quería preguntarle. De los ingresos derivados de la actividad empresarial que conducen usted y sus hermanos, en este terreno, ¿ustedes contribuyen al sostenimiento, al gasto de la casa familiar de su padre?

**El señor CAMET PICCONE.**— No. De los ingresos familiares, no; pero sí contribuimos de unos alquileres que tenemos de oficinas y de alguna otra propiedad.

**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— O sea, para entender correctamente, digamos, su padre una vez que entrega los poderes y deja de funcionar en la empresa, deriva sus ingresos, supongo yo, de los ingresos de ser funcionario del Estado, ¿no es cierto?

**El señor CAMET PICCONE.**— Sí.

**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Deriva ingresos también de las actividades de la empresa...

**El señor CAMET PICCONE.**— No, de la empresa, no. Nosotros hemos contribuido de los alquileres de las oficinas.

**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— De propiedades inmuebles que tienen.

**El señor CAMET PICCONE.**— De propiedades inmuebles, así es.

**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Muchas gracias.

**El señor CAMET PICCONE.**— De la empresa, no.

**El señor PRESIDENTE.**— Si no hubiera más preguntas, le agradeceríamos si usted nos hace llegar su currículum vitae.

**El señor CAMET PICCONE.**— Sí, lo he traído.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, lo recibimos.

Si quisiera agregar más a la declaración, lo puede hacer en este momento.

**El señor CAMET PICCONE.**— Acá le hago entrega del currículum, la facturación de las principales empresas contratistas del país, el cuadro obtenido de la Perú Report, que es la misma fuente para también las principales empresas, donde se nota el ranking que ocupaba JJC desde el año 87, y la facturación también de las principales empresas y el crecimiento que ha tenido JJC con respecto al año 92 hasta más adelante.

Y aclararé también que no se han tomado los ingresos totales de JJC en esos años para hacer el cuadro que ustedes tienen en su poder.

Acá también le dejo las cartas de las líneas de crédito que otorga el Banco Continental y que otorgaba antes de ser director del banco.

Y para concluir, si tuvieran alguna inquietud más, alguna aclaración que necesiten, estamos con todo gusto para aclarar, si necesitan una reunión de trabajo para ver la facturación, es un tema que a ustedes les preocupa, también estamos a su disposición.

Y desearía que me alcancen la cinta magnetofónica de esta sesión.

**El señor PRESIDENTE.**— La transcripción.

**El señor CAMET PICCONE.**— Ah, la transcripción.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, solicítela con un oficio muy sencillo a la comisión y lo deja en la secretaría. La transcripción tiene un tiempo de, me imagino, dos o tres días, e inmediatamente la tengamos se lo hacemos llegar.

Agradecemos su participación, y vamos a suspender esta reunión para despedirlos, siendo la una de la tarde con 10 minutos.

Gracias.

**El señor CAMET PICCONE.**— Muy bien, gracias.

*—A las 13 horas y 10 minutos, se suspende la sesión.*

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.